



PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		17-5-935 579,60 17-5-935 263,60 17-6-935 215,00 17-5-935 181,00 17-5-935 235,00 10-5-935 91,00 28-1-935 83,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... } Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		90	580,00 263,00 216,00 181,00 238,00	
17-5-935 17-5-935	243,50 243,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	244,00 243,75	17-5-935 660,00 16-5-935 207,60 16-5-935 273,00 17-5-935 90,00	Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 lladolid a Ariza..... } — B. 500 } — C. 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500 ña Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 500 } 4.ª serie. 500 } 5.ª serie. 500		Interés anual por 100	650,00 207,00 90,00	
7-5-935 7-5-935 7-5-935 10-4-935	100,30 100,30 100,30 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » D, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		17-5-935 92,75 8-5-935 92,75 17-5-935 99,00 17-5-935 108,50 17-5-935 103,00 17-5-935 98,30 10-5-935 73,00 20-7-934 66,75 0-7-934 59,25 5-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-8-929 81,25 13-5-929 72,60 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id. .... 100 Idem Id. Id. .... 500 Idem Id. Id. .... 500 Idem Id. Id. .... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem Id., 1918..... 500			92,75 99,50 108,35 103,00 98,25 73,00	
17-5-935 17-5-935 17-5-935 12-2-932	101,50 101,50 101,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	101,00 101,60 101,25	16-5-935 115,00 9-5-935 99,00 17-5-935 83,50 17-5-935 83,00					
17-5-935 17-5-935 13-5-935 16-11-929	97,50 97,50 97,25 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	97,50 97,50						
17-5-935 16-5-935 17-5-935 14-2-935	97,50 97,50 97,50 93,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	97,60 97,60 97,30						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930					
		USARSE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	USARSE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	677,200	Libras esterlinas.....	36,30	36,20	Florines.....	4,985	4,975
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,10	32,70
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	7,38	7,38	Cor. checoslova- cas.....	30,90	30,70
4 por 100 amortizable.....	33,500	Liras.....	00,05	00,45	pesos argentinos n/l.....		
5 por 100 amortizable 1928...	99,500	Reichsmarks....	2,96	2,94	Coronas suecas..	1,82	1,80
Acciones del Banco de España.	65,500	Francos Suizos..	238,00	237,73	Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	22,500	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,83	1,81
Azucarera.—Ordinarias.....	»						
Idem.—Fin corriente.....	»						
Unión Española de Explosivos.	5,700						
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	316,000						
Idem Id. al 6 por 100.....	100,000						

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Por acuerdo de esta Subsecretaría, fecha 16 de Mayo de 1935, se ha señalado el día 3 de Junio próximo, a las once de la mañana, para la subasta de las obras de construcción de nuevo edificio en Valencia con destino a la Facultad de Ciencias, por la cantidad de 3.517.016,67 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi Presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en el edificio de este Ministerio y en el Gobierno civil de Valencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Universitarias) y en los Gobiernos civiles de las provincias se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 27 de Mayo, a las doce de la mañana.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 105.510,50 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

5.ª El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva, el 10 por 100 (diez por ciento) de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el del seguro de incendios será de cuatro años.

7.ª El plazo de garantía se fija en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones expedidas por el Arquitecto-Director cada mes, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

9.ª Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del presupuesto des-

tinado al pago de obras que se verifiquen por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, fecha 8 de Enero de 1927), la cantidad de obra que hubieran ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos, y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada para lo sucesivo dicha anualidad.

10.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 17 de Mayo de 1935. — El Subsecretario, Pascual Cuber.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., núm. .... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por ciento".)

Asimismo se comprometo a satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### (RECTIFICACIÓN)

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 29 de Marzo último (GACETA del 30),

Esta Dirección general ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias en Bechi, provincia de Castellón, por la cantidad total de 57.479,26 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia

de Castellón, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador; acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.750 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

4.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

5.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

7.ª El plazo de garantía se fija en tres meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de

condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1903.

Madrid a 17 de Mayo de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

*Concesiones y señales marítimas.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 17 de Mayo del año actual, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del camino al faro de la Galea, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos (47.851,58).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el día 27 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (1.435,55), en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción, y póliga de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal, o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, y certificaciones con las firmas legalizadas en forma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—El Director general, Helguera.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Mayo de 1935 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino al faro de La Galea, provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada

por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—716

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

**SECCION DE PLANES Y OBRAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS**

*Subasta de las obras del trozo primero, tramo segundo, del canal del Alberche para riego de las vegas de Talavera de la Reina.*

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de Junio, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.951.649,82 pesetas y la fianza provisional a 39.032,99 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 14 del citado mes de Junio, a las once y media.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la citada Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la celebración de esta subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo primero, tramo segundo del canal del Alberche para riego de las vegas de Talavera de la Reina, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en cas-

tallano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar a la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Será preciso presentar certificación oficial acreditativa del pago del Retiro obrero.

S—709

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

*Subasta de las obras de arreglo y variación de la acequia de toma del pantano de Almansa desde el cruce de la carretera de Ocaña a Alicante hasta el molino de San Antonio, provincia de Albacete.*

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, número 18, Valencia) y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 125.091,13 pesetas.

La fianza provisional, a 3.750 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 19 de Junio próximo a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la repetida Delegación.

Valencia, 15 de Mayo de 1935.—El Delegado (ilegible).

### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de... según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de arreglo y variación de la acequia de toma del Pantano de Almansa desde el cruce de la carretera de Ocaña a Alicante hasta el molino de San Antonio, provincia de Albacete, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Si el licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual, deberá acompañar justificación del pago de Retiro Obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

S—692

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

#### CARRETERAS—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra y riego de alquitrán de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Coruña a Finisterre y kilómetros 1 al 4 y 6 y 7 de la de Paseo de la Dársena al Monte de San Pedro, cuyo presupuesto de contrata asciende a 67.058,91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.012,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 11 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el ar-

tículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 13 de Mayo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Molero.  
S—672

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 32 al 34 y 36 al 44 de la carretera de Padrón a Noya, cuyo presupuesto de contra asciende a 54.357,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.631,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 11 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y

al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 13 de Mayo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Molero.  
S—673

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de alquitranado de los kilómetros 25,700 al 31,200 de la carretera de Ferrol a Cedeira, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.916,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.528,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 11 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 13 de Mayo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Molero.  
S—674

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles

de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 8 al 15 de la carretera de la de Madrid a La Coruña a la de Golada a Betanzos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.192,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.326,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 11 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 13 de Mayo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Molero.  
S—675

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 37 al 44 de la carretera de Boimorto a Muros, sección de Burres a Puente Ulla, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.797,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha del co-

mienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.224,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 11 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 13 de Mayo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Molero.  
S—676

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitrán en los kilómetros 1 al 6,100 de la carretera de Santiago a Camariñas, sección de Santiago a Puente Failde, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.060,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 842,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 11 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 13 de Mayo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Molero.  
S—677

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Autorizada esta Jefatura por Orden de 26 de Abril último, publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Mayo actual, para la subasta urgente de las obras de acopios y empleo de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA DE MADRID mencionadas:

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 73 al 84 de la carretera de Caravaca a Aguilas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 77.992,22 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a par-

tir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 2.339,77 pesetas.

La subasta se verificará el día 10 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 16 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.  
S—698

Autorizada esta Jefatura por Orden de 26 de Abril último, publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Mayo actual, para la subasta urgente de las obras de acopios y empleo de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA DE MADRID mencionadas:

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 4-5 y 10 al 14 de la carretera de Mur-

cia a Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.020,14 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.650,60 pesetas.

La subasta se verificará el día 10 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 16 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—899

Autorizada esta Jefatura por Orden de 26 de Abril último, publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Mayo actual, para la subasta urgente de las obras de acopios y empleo de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA DE MADRID mencionadas:

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Regis-

tro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 82 a 85, 91, 92, 96 y 97 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 58.001,51 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.650,05 pesetas.

La subasta se verificará el día 10 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 16 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—700

Autorizada esta Jefatura por Orden de 26 de Abril último, publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Mayo actual, para la subasta urgente de las obras de acopios y empleo de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETA DE MADRID mencionadas:

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 4, 7 y 8 de la carretera de Santomera a la de Puente Nuevo a la de Torre vieja a Balsicas, y kilómetros 6 al 11 de la de Orihuela a Alquerías, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 53.988,66 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.619,66 pesetas.

La subasta se verificará el día 10 del citado Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929,

de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 16 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain.

S—701

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación del firme y de la superficie regada con betún asfáltico de los kilómetros 60,450 al 65,840 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 50,207,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 1 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—688

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación del firme con bacheo y riego superficial asfáltico de los kilómetros 12,500 al 13, 16 al 19,600; 23 al 23,400 y 24 al 24,447 de la carretera de Adamuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 30.063,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.502 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 1 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—689

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargo de los kilómetros 1.700 al 13 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 49,096,24 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.473 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 1 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—690

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargas de los kilómetros 11 al 14 y 17 al 20 de la carretera de Albaida a Gandía, y 2,700 al 9 de la carretera de Utiel a Salvacañeta, cuyo presupuesto asciende a 87,684,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 2.631 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 1 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abriría no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 14 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—691

## ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del corriente, se ha servido aprobar el pliego de condiciones, que a continuación se inserta, para el pago, mediante subasta a la baja, de las obligaciones y créditos municipales comprendidos en la relación de Resultas del presupuesto ordinario, incorporada al formado para regir en 1935, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley especial económica de Sevilla de 16 de Noviembre de 1934.

### Pliego de condiciones.

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla convoca subasta para el pago de los créditos y obligaciones incluidos en la relación de las Resultas de ejercicios cerrados incorporada al presupuesto ordinario de 1935, con las reducciones de precios acordadas por la Comisión especial creada por la ley de 16 de Noviembre de 1934.

Segunda. La subasta se verificará a la baja, debiendo formularse las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, y sirviendo como tipo para cada una de las ofertas de cesiones de créditos, las cantidades consignadas en la relación aludida en el artículo anterior, con las rectificaciones y reducciones que para el caso figuren acordadas por la Comisión antes aludida.

Tercera. La presentación de una

proposición significa la aceptación definitiva por el licitador de la cifra que se asigna a su crédito en la relación de Resultas, y la reducción que en su caso haya acordado la Comisión; ambas aceptaciones con independencia de la rebaja que el interesado proponga; todo ello en el supuesto de que le sea adjudicada la cantidad necesaria para su inmediato pago. En otro caso, conservará el licitador su derecho íntegro al cobro de la cantidad que le fuere debida, según la revisión acordada, cuya suma continuará figurando en la relación de Resultas hasta su liquidación y pago con los medios que el Excmo. Ayuntamiento pueda arbitrar en lo sucesivo.

Cuarta. Los acreedores que no concurren a la subasta conservarán su derecho al cobro al igual que los licitadores a quienes no se le adjudique lo necesario para el pago y liquidación de sus créditos.

Quinta. La cantidad disponible que se dedica a la subasta de créditos a que este pliego se contrae asciende a la suma de tres millones de pesetas, y se invertirá su totalidad en el pago de los mismos en cuanto con ella puedan satisfacerse el crédito que ofrezca mayor rebaja, y sucesivamente los demás cuyo tanto por ciento de rebaja no se encuentre a más de diez unidades de diferencia de aquel que sirve de punto de referencia. En otro caso, sólo se invertirá lo necesario para la liquidación y pago de aquellos créditos que estén comprendidos dentro de los límites que quedan señalados, y la cantidad sobrante se aplicará a nueva licitación o alguna otra de las finalidades que la ley de 16 de Noviembre de 1934 reserva en su artículo 7.º a las cantidades concedidas por los artículos 5.º y 6.º de la misma.

En todo caso, sea cualquiera la diferencia que exista entre el crédito ofrecido en la licitación con la máxima rebaja que sirve de regulador con arreglo al párrafo anterior, y los restantes, se invertirá hasta un millón de pesetas para la liquidación y pago de los que le sigan en tanto por ciento de rebaja, por orden de mayor a menor, hasta la inversión de la cantidad citada.

En ningún caso serán señalados para el pago los créditos que no contengan algún tanto por ciento de rebaja.

Sexta. El tipo de rebaja tendrá que hacerse por unidades completas de tantos por ciento, no siendo admisible el señalamiento de fracciones decimales. En los casos de idéntica rebaja, y si no existiere cantidad para el pago de las comprendidas en el empate, se abrirán pujas a la llana, durante quince minutos, entre los proponentes empatados, y si después de ella persistiere, se hará la adjudicación del pago por sorteo hasta la inversión de la cantidad que resultare disponible.

Séptima. La subasta que se convoca será general para todos los créditos y obligaciones incluidos en la relación de Resultas de que se trata, cualquiera que sea su origen y naturaleza, y tendrán derecho sus titulares a acudir a la licitación.

Octava. Las adjudicaciones realizadas para el pago de cupones cuyos titulares o tenedores no los presenten al cobro en el plazo de un mes a partir de la fecha de la licitación, quedarán nulas, sin ningún valor ni efecto.

Novena. Toda proposición deberá consignar el número que le esté asignado al crédito que se ofrezca en la relación de resultas para cuyo pago se convoca esta subasta, pudiendo comprenderse varios de ellos en una misma proposición, siempre que pertenezcan al mismo dueño y contengan idéntico porcentaje de rebaja. Las proposiciones relativas a créditos por débitos de cupones de la Deuda municipal deberán contener mención del número del título a que pertenecen y la fecha de su vencimiento, y las correspondientes a cada titular concurrente a la licitación deberán hacerse en una sola proposición.

Décima. La relación numerada de los créditos estará de manifiesto en la Secretaría municipal para examen y conocimiento de los interesados hasta el día en que cierre el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles y horas de diez a catorce.

Undécima. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el teatro de la Exposición, a los veintidós días hábiles siguientes a la inserción de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", comenzando el acto a las once de la mañana. En el caso de no terminarse el acto dentro de las tres horas siguientes a su comienzo, la Mesa resolverá sobre la hora y lugar de su continuación antes de darse por terminada la sesión.

Duodécima. La subasta se celebrará con sujeción a los preceptos del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, en aquello que no esté previsto en este pliego.

Décimatercera. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria de la subasta en la "Gaceta de Madrid", se podrán presentar las proposiciones en el Registro general de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, dentro de sobre cerrado, acompañado de la cédula personal del licitador. En el sobre se inscribirá el título siguiente: "Proposición para la subasta a la baja de los créditos contra el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, comprendidos en la relación de Resultas incorporada al presupuesto ordinario de 1935".

Décimacuarta. La apertura de los pliegos se verificará en el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de veinte días a que se refiere la condición anterior, de cuyo acto se levantará acta notarial a presencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y de un Concejal, pudiendo asistir los licitadores o sus representantes. Este acto será público, de acuerdo con la condición undécima, efectuándose en el mismo las adjudicaciones provisionales correspondientes.

Décimaquinta. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta de que se trata, estarán de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de los días hábiles que medien desde la publicación de la convocatoria hasta la terminación del plazo de veinte días, para la presentación de proposiciones.

Décimasexta. Las proposiciones se ajustarán a los modelos que figuran al final de estas condiciones, y deberán venir extendidas en papel del Timbre del Estado correspondiente (4,50) y

reintegradas con los timbres municipales que procedan.

Décimaséptima. El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye a los licitadores en que resulten adjudicatarios en la obligación de cumplir el contrato.

Décimaoctava. El contrato se hace a riesgo y ventura de los adjudicatarios, quienes no podrán pedir en ninguna ocasión, ni por causa alguna, alteraciones que eleven el precio de la enajenación.

Décimanovena. Los concursantes quedarán sometidos a los Tribunales de Sevilla para todas las cuestiones que se relacionen con este contrato y el cumplimiento de las respectivas obligaciones, renunciando expresamente a su propio fuero si los tuvieren.

Vigésima. El bastanteo de los poderes que representen los que hayan de substituir a los licitadores en el acto de la subasta, o en cualquier otro relacionado con la contratación, será efectuado por cualquiera de los Letrados consistoriales, a costa de los interesados respectivos.

Vigésimaprimerá. Las proposiciones se ajustarán a los siguientes modelos:

*(Para los acreedores por conceptos distintos de cupones.)*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la casa número ..., de la calle de ..., de dicha población, declarando conocer las condiciones aprobadas para la subasta a la baja de los créditos contra el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, comprendidos en la relación de Resultas incorporada al presupuesto ordinario de 1935, acepta íntegramente dichas condiciones, y la cantidad definitiva fijada a su crédito después de las reducciones de precio acordadas por la Comisión especial creada por la ley de 16 de Noviembre de 1934, y ofrece, además, la rebaja de un ... por 100 para el caso de que se le adjudique la cantidad precisa para el pago de los créditos que a continuación enumera:

Número del crédito en la relación:...

Importe señalado al mismo en la relación revisada: ...

(Fecha y firma del interesado.)

*(Para los acreedores por cupones de Deuda municipal.)*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la casa número ..., de la calle ..., de dicha población; declarando conocer las condiciones aprobadas para la subasta a la baja de los créditos contra el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, comprendidos en la relación de Resultas incorporada al presupuesto ordinario de 1935, las acepta íntegramente, y con sujeción a las mismas, ofrece la rebaja de un ... por 100, para el caso de que se le adjudique la cantidad precisa para el pago de los cupones que a continuación enumera:

Número de la relación de resultas:...

Número de cupones ofrecidos: ...

Números de las láminas a que corresponden los cupones: ...

Fecha de vencimiento del cupón: ...

Deuda o emisión que pertenece: ...

Importe nominal de los cupones ofrecidos: ...

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, con la advertencia de que es firme el acuerdo municipal aprobatorio del precedente pliego de condiciones.

Sevilla, 18 de Mayo de 1935.—El Alcalde (ilegible).

S—711

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

#### CONCESIONES

Se anuncia al público que D. Fortunato Polo Garza desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas con arreglo a la siguiente nota: Peticionario: D. Fortunato Polo Garza.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Caudal de agua que se pide: Veintiséis y medio (26,50) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jalón.

Término municipal donde radica la toma: Chodes (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Jefatura de Aguas, sita en Zaragoza, avenida de la República, número 28, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Zaragoza, 13 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. P—360

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE TOLEDO

Por medio del presente se cita a los Sres. D. Federico Palacios Blanco, vecino de Escalona (Toledo), y doña María Gállego, vecina de Madrid, para que concurren el día 29 de Mayo de 1935, a las once y media horas de su mañana, a la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación que se celebrará en el despacho oficial del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Toledo, con objeto de ver y fallar el expediente administrativo que se les sigue por esta Secretaría en virtud de acta de aprehensión levantada por el Resguardo de Carabineros de Tarrijos el día 23 de Agosto de 1933.

Se advierte a los señores antes citados que al acto pueden concurrir con las pruebas que a su mejor defensa estimen pertinente aportar y que tienen derecho a nombrar un representante en la expresada Junta, que precisamente tiene que reunir la condición de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta capital con más de cinco años de ejercicio de su comercio o industria. Este nombramiento deberá comunicarse al Ilmo. Sr. Delegado-Presidente de esta Junta en el plazo de tres días, contados a partir de la inserción de este edicto en este periódico oficial.

Toledo, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario de la Junta, Jesús Salgado de la Riva.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Enrique Soldevilla Palau.

P—357

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### EL PORVENIR DE LOS HIJOS

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Seguros El Porvenir de los Hijos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 27 del corriente, a las diez y siete horas, en el local social, Fontanella, 9, primero, Barcelona, al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 de los propios Estatutos, para su asistencia a la Junta, y que a partir del día de hoy hasta el de la celebración de la Junta, está el inventario-balance a disposición de los señores accionistas que quieran examinarlo, en las oficinas de la Sociedad, de diez a trece horas de los días laborables.

Barcelona, 16 de Mayo de 1935.—El Director general, Luis Puig de la Llacasa.

X—2648

### ALCALDIA DE SALAS DE LOS INFANTES

#### SUBASTA

El día 30 del presente mes de Mayo, a las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Capitular del Ayuntamiento la subasta de la construcción de un Grupo escolar, de siete clases, con arreglo al plano aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con las modificaciones que en el pliego de condiciones se detallan, en el que se incluye también la instalación completa de agua central a vapor, según los planos aprobados por el Ayuntamiento. La subasta se celebrará con arreglo a lo que determina el Real decreto de 2 de Julio de 1924. El tipo de la subasta es ciento sesenta y cinco mil pesetas, debiendo depositar en la Caja municipal el diez por ciento de la subasta todo el que desee tomar parte en la misma. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

Salas de los Infantes, 10 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Antonio García.

X—2659

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO***Balanza general al 30 de Abril de 1935.*

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	197.722.493,71		Acreedores:		
Moneda y billetes extranjeros..	998.797,76		Acreedores a la vista.....		488.248.505,87
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas.....	19.108.082,79		En pesetas.....	207.583.978,79	
En moneda extranjera.....	4.805.580,12		En moneda extranjera.....	4.823.045,04	
		222.832.923,38	Acreedores hasta plazo de un mes.....		533.030.848,83
Cartera:			Acreedores a mayores plazos..		102.849.807,19
Efectos de comercio hasta noventa días.....	307.417.906,13		Acreedores en moneda extranjera.....		2.191.288,24
Títulos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		1.318.226.873,48
Fondos públicos.....	568.203.800,19		Cuentas de orden.....	3.626.832,01	
Otros valores.....	135.423.007,69	1.011.044.714,01	Cuentas diversas.....	133.251.566,54	
Créditos:			Aceptaciones.....		42.278.916,50
Deudores con garantía prendaria.....		79.016.356,18	Fondos de reserva:		
Deudores varios a la vista.....	26.546.823,84		Estatutaria.....	14.242.666,41	
Deudores a plazo.....	79.894.102,99		De previsión.....	37.112.833,59	
Deudores en moneda extranjera.....	1.680.995,35		Para amortización inmuebles.	7.000.000,00	
		188.938.273,38	Especial para regularización dividendo.....	7.500.000,00	
Inmuebles.....		29.303.736,63	Remanente de ejercicios anteriores.....		1.766.426,17
Mobiliario e instalación.....		4.283.087,09			67.621.926,17
Acciones en cartera.....		48.644.500,00			
Dobles.....		16.386.575,02			
Cuentas de orden.....		133.251.566,54			
Cuentas diversas.....		55.679.171,20			
Deudores por aceptaciones.....		42.278.916,50			
Operaciones en camino.....		11.441.968,89			
		1.791.885.437,67			1.791.885.437,67
Valores nominales.....		2.149.096.231,70	Cuentas de valores nominales.....		2.149.096.231,70

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio. — V.º B.º: El Director general, Epifanio Rolduefo.

X — 2653

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS**

El pago del cupón número 27 de las obligaciones de esta Sociedad, que se hallan en circulación, se verificará a partir del 1.º de Junio próximo, en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 16, y en los siguientes establecimientos bancarios: Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, a razón de 13 pesetas (trece pesetas) por cupón, deducidos ya los impuestos.

Madrid, 15 de Mayo de 1935.—El Consejero-Secretario, José María González.  
X—2639

**SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS MAGONDEAUX**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas para el día 31 de Mayo corriente, a las doce horas, en la calle de Antonio Maura, número 18, segundo, Madrid, a fin de celebrar, con sujeción a las formalidades reglamentarias, Junta general ordinaria.

El orden del día de la misma estará formado por los asuntos a que se refiere el artículo 32 de los Estatutos.

Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo, José Joaquín de Abreu e Iturbide.  
X—2644

**SOCIEDAD MINERA LA AMISTAD**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos, a los efectos del artículo 22 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Mayo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Villanueva, número 11.

Las acciones que señala el artículo 18 se depositarán en el domicilio social hasta cinco días antes de la reunión.

Madrid, 20 de Mayo de 1935.—Por el Consejo de Administración (ilegible), Consejero.  
X—2647

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Sucursal de Tarrasa.

Habiéndose extraviado el resguardo intransmisible de depósito de valores

en custodia librado por esta entidad en 13 de Diciembre de 1920, con el número 5281, a favor de doña Rosa Vila Blanch, como propietaria, y de doña Antonia Blanch Masaveu, como usufructuaria, comprensivo de 5 (cinco) acciones "La Auxiliar Tarrasense", números 41/43 y 157/158, de valor nominal en junto pesetas 25.000 (veinticinco mil), se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original extraviado y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Tarrasa, 27 de Abril de 1935.—El Apoderado encargado de la Dirección, Jacinto Pallarols.  
X—2657

**ESTUDIOS DE ARANJUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (E. D. A. S. A.)**

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para

la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Paseo de las Delicias, 71, el día 12 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Elección del Consejo de Administración.
  - 2.º Actividades futuras de la Sociedad.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
- Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Barrena.

X—2665

**SOCIEDAD DE APLICACIONES QUÍMICO INDUSTRIALES, S. A.**

La Junta general ordinaria de accionistas que previene el artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, habrá de celebrarse en el domi-

cilio de la misma, calle del Barquillo, número 1, tercero, el día 29 del corriente mes de Mayo, a las once de la mañana.

Para la asistencia a dicha Junta deberán tener presente los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 15 y 16 de los citados Estatutos.

Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildelfonso G. Fierro.

X—2671

**LA "SUD AMERICA"**

COMPañÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

*Balace general cerrado en 31 de Diciembre de 1934.*

**ACTIVO**

REIS

Titulos de la Deuda pública del Brasil...	32.728.2058640
Otros titulos de renta del Brasil.....	15.630.4638860
Titulos de la Deuda pública del extranjero	8.341.5228850
Otros titulos de renta del extranjero.....	27.740.9778940
Inmuebles .....	64.153.2708500
Préstamos con garantía.....	78.265.2328540
Depósitos en Bancos a plazo fijo.....	14.730.1558940
Caja .....	7.228.0428460
Primas pendientes de cobro.....	5.740.4248330
Intereses y alquileres.....	2.813.1798260
Cuentas corrientes de Sucursales y Agencias .....	4.293.9908670
Corresponsales en el extranjero.....	3.549.2938870
Fianza de la Dirección.....	30.0008000
Compañías de Reaseguros.....	25.166.0768660
Diversas cuentas deudoras.....	1.561.2508230
<b>TOTAL.....</b>	<b>291.976.0868750</b>

**PASIVO**

Capital .....	4.000.0008000
Reservas .....	263.760.0068570
Beneficios .....	13.727.1748630
Pagos a efectuar sobre pólizas.....	1.449.1248530
Primas en suspenso.....	477.4498630
Cuentas corrientes de Sucursales y Agencias .....	2.692.7188010
Titulos en garantía.....	30.0008000
Depósitos .....	4.478.9748930
Compañías de Reaseguros.....	3.176.8868200
Diversas cuentas acreedoras.....	183.7528230
<b>TOTAL.....</b>	<b>291.976.0868750</b>

S. E. u O.—Río de Janeiro, 31 de Diciembre de 1934  
J. Picanço da Costa, Julius Weil, Directores.—René Célestin, Actuario.—J. F. Moraes Junior, Superintendente de Contabilidad.

*Balace de la Sucursal española.*

EJERCICIO 1934

**ACTIVO**

PESETAS

*Caja y Bancos:*

Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	169.452,32
Inmuebles .....	5.433.707,21
Préstamos hipotecarios.....	1.507.497,61

*Valores mobiliarios:*

Depositados en España.....	7.332.764,25
----------------------------	--------------

*Anticipos sobre pólizas:*

Efectuados dentro de los valores de rescate de las pólizas emitidas.....	1.110.175,55
--	--------------

PESETAS

<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías:</i>	
Reaseguradoras .....	112.417,51
<i>Agencia:</i>	
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	119.497,27
<i>Deudores varios:</i>	
Primas del ejercicio pendientes de cobro...	545.077,87
Intereses vencidos a cobrar.....	1.917,37
Cuentas varias.....	121.139,34
<b>TOTAL.....</b>	<b>16.453.588,30</b>
<b>PASIVO</b>	
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas matemáticas.....	15.462.000,00
Reservas para siniestros pendientes de pago y seguros vencidos en 31-12-1934.....	48.768,50
Fondo legal para fluctuación de valores.....	348.091,49
Reservas de la Asociación SULERICA.....	7.175,45
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	16.960,17
<i>Acreedores varios:</i>	
Comisiones sobre primas pendientes de cobro .....	89.679,16
Intereses anticipados.....	12.392,40
Contribuciones e impuestos.....	153.698,00
Fianzas .....	42.290,00
Cuentas varias.....	3.553,08
<i>Casa Matriz:</i>	
Saldo de esta cuenta.....	268.980,05
<b>TOTAL.....</b>	<b>16.453.588,30</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española.*

**DEBE**

PESETAS

<b>SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS Y RENTAS Y VENCIMIENTOS</b>	
Por vencimientos y siniestros de seguros.....	650.120,00
Por rentas vitalicias e invalidez .....	15.466,60
Por rescate de pólizas.....	491.477,25
	1.157.063,85
A deducir: Parte reasegurada.....	268.980,05
	936.947,80
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO</b>	
<i>(Deducida la parte reasegurada.)</i>	
Gastos de producción (totalmente amortizados).....	1.174.803,07

	PESETAS
Gastos generales.....	608.106,75
Comisiones de cobro.....	43.565,02
Contribuciones e impuestos.....	213.738,78
	<b>2.040.213,62</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	955.720,76
<i>Reservas técnicas en 31-12-1934:</i>	
Reservas matemáticas.....	15.462.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	109.972,63
	<b>15.571.972,63</b>
A deducir: A cargo de los reaseguradores.....	727.908,00
	<b>14.844.069,63</b>
<i>Amortizaciones:</i>	
Mobiliario y material (totalmente amortizado).....	48.711,92
Inmuebles (amortización reglamentaria).....	5.847,22
Otras amortizaciones.....	54.936,66
	<b>109.495,80</b>
<i>Cuentas diversas:</i>	
Intereses.....	1.908,76
Varios conceptos.....	4.660,62
	<b>6.569,38</b>
Beneficio que se traslada a la Casa Matriz.....	41.190,55
	<b>41.190,55</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>18.934.207,54</b>

HABER

<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Reservas matemáticas.....	12.608.329,00

	PESETAS
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	3.345,00
	<b>12.506.674,00</b>
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Por primas del ejercicio.....	5.014.618,93
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses de valores.....	366.080,10
Intereses sobre préstamos de pólizas.....	59.726,09
Intereses sobre préstamos hipotecarios.....	367.029,10
Renta de los inmuebles.....	117.020,96
Intereses fondos en los Bancos.....	2.491,29
	<b>912.347,54</b>
<i>Beneficios diversos:</i>	
Intereses varios.....	1.379,60
Beneficio en la cotización de valores mobiliarios.....	148.340,12
Impuestos reintegrados.....	212.144,08
Derechos de pólizas y otros... ..	34.073,10
Otros conceptos.....	4.630,17
	<b>400.567,07</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>18.934.207,54</b>

S. E. u O.

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Contador, C. Cañamero.—V.º B.º: el Delegado-Director general para España, Gaspar Escuder.

X—2654

RIEGOS ARANAGA Y GOROSTIZA

SOIEDAD ANONIMA

Abarán (Murcia)

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Recibos al cobro.....	6.364,70
Comunidad de Regantes Resurrección.....	58.287,34
Instalaciones.....	120.975,63
Concesión de aguas.....	26.000,00
Herramientas y material.....	400,00
Mojones.....	2.369,10
Gastos de constitución.....	2.050,00
<b>Total.....</b>	<b>216.447,07</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	100.000,00
Cuentas corrientes.....	111.008,90
Operaciones pendientes.....	5.412,11
Pérdidas y ganancias.....	26,06
<b>Total.....</b>	<b>216.447,06</b>

El Contador, J. M. Serrano.—El Presidente Manuel de Aranaga.

X—2666

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Amortización de obligaciones.

Por sorteo celebrado en esta capital ante la representación del Consejo de

Administración el día 29 de Abril de 1935, y de conformidad con lo dispuesto en las escrituras de emisión otorgadas en Sevilla ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco y Sánchez en 15 de Enero de 1914 y 11 de Julio de 1922, Series IV y VII, respectivamente, han sido amortizadas las obligaciones señaladas con los siguientes números:

Cuarta serie.

9, 11, 18, 39, 69, 106, 136, 143, 167, 203, 208, 209, 215, 243, 282, 306, 318, 345, 361, 382, 408, 439, 462, 492, 501, 516, 551, 586, 616, 631, 639, 680, 689, 787, 859, 903, 978, 982, 986, 1.016, 1.017, 1.030, 1.057, 1.081, 1.108, 1.180, 1.186, 1.195, 1.201, 1.223, 1.235, 1.239, 1.258, 1.275, 1.283, 1.320, 1.326, 1.337, 1.353, 1.361, 1.369, 1.407, 1.460, 1.461, 1.477, 1.484, 1.496, 1.566, 1.589, 1.636, 1.647, 1.685, 1.689, 1.698, 1.715, 1.716, 1.722, 1.729, 1.775, 1.797, 1.813, 1.816, 1.821, 1.840, 1.898, 1.901, 1.904, 1.905, 1.991, 2.006, 2.007, 2.041, 2.063, 2.072, 2.129, 2.155, 2.169, 2.172, 2.200, 2.215, 2.217, 2.218, 2.254, 2.264, 2.273, 2.291, 2.300, 2.308, 2.325, 2.371, 2.389, 2.403, 2.443, 2.457, 2.493, 2.499, 2.519, 2.523, 2.538, 2.544, 2.589, 2.619, 2.642, 2.663, 2.674, 2.684, 2.688, 2.690, 2.703, 2.714, 2.727, 2.760, 2.769, 2.810, 2.820, 2.833, 2.910, 2.919, 2.927, 2.941, 2.953, 2.967, 3.003, 3.008, 3.014, 3.030, 3.193, 3.214, 3.218, 3.248, 3.281, 3.304, 3.310, 3.396, 3.413, 3.417, 3.455, 3.456, 3.475, 3.501, 3.516, 3.527, 3.569, 3.583, 3.606, 3.607, 3.622, 3.634, 3.643, 3.649, 3.653, 3.675, 3.703, 3.706, 3.711, 3.742, 3.743, 3.744, 3.748, 3.751, 3.769, 3.790,

3.815, 3.887, 3.901, 3.966, 3.968, 3.998, 4.024, 4.045, 4.046, 4.060, 4.085, 4.102, 4.177, 4.183, 4.213, 4.222, 4.223, 4.242, 4.275, 4.298, 4.311, 4.312, 4.341, 4.402, 4.403, 4.405, 4.412, 4.435, 4.461, 4.494, 4.514, 4.558, 4.568, 4.574, 4.622, 4.628, 4.696, 4.707, 4.745, 4.765, 4.782, 4.783, 4.786, 4.865, 4.873, 4.941, 4.963, 4.976, 5.016, 5.026, 5.029, 5.033, 5.042, 5.138, 5.139, 5.149, 5.191, 5.226, 5.257, 5.268, 5.270, 5.285, 5.293, 5.300, 5.311, 5.352, 5.357, 5.368, 5.376, 5.454, 5.456, 5.471, 5.534, 5.545, 5.549, 5.550, 5.567, 5.583, 5.594, 5.625, 5.631, 5.660, 5.668, 5.691, 5.719, 5.735, 5.777, 5.812, 5.820, 5.827, 5.833, 5.854, 5.874, 5.875, 5.910, 5.951, 6.005, 6.019, 6.044, 6.050, 6.057, 6.061, 6.064, 6.066, 6.105, 6.136, 6.181, 6.187, 6.191, 6.218, 6.246, 6.275, 6.286, 6.298, 6.306, 6.361, 6.367, 6.410, 6.409, 6.453, 6.489, 6.509, 6.513, 6.530, 6.537, 6.547, 6.592, 6.593, 6.595, 6.597, 6.601, 6.654, 6.676, 6.771, 6.773, 6.794, 6.806, 6.833, 6.835, 6.858, 6.866, 6.965, 7.030, 7.058, 7.101, 7.131, 7.157, 7.164, 7.184, 7.193, 7.200, 7.203, 7.213, 7.231, 7.248, 7.278, 7.387, 7.389, 7.425, 7.432, 7.440, 7.441, 7.477, 7.508, 7.511, 7.513, 7.624, 7.631, 7.644, 7.660, 7.683, 7.713, 7.735, 7.807, 7.823, 7.855, 7.884, 7.897, 7.902, 7.916, 7.949, 7.952, 7.981 y 8.000

Séptima serie.

441 al 450, 471 al 480, 901 al 910, 1.081 al 1.090, 1.531 al 1.540, 1.771 al 1.780, 2.591 al 2.600, 2.631 al 2.640, 2.881 al 2.890, 3.281 al 3.290, 3.891 al 3.900, 4.331 al 4.340, 4.971 al 4.980, 5.131 al 5.140, 5.191 al 5.200, 5.631 al 5.640, 5.721 al

5.730, 5.751 al 5.760, 5.901 al 5.910, 5.971 al 5.980, 6.631 al 6.640, 7.031 al 7.040, 7.191 al 7.200, 7.941 al 7.950, 7.991 al 8.000, 8.841 al 8.850, 8.951 al 8.960, 9.041 al 9.050, 10.441 al 10.442, 10.701 al 10.710, 10.721 al 10.730, 10.841 al 10.850, 10.861 al 10.870, 11.681 al 11.690, 11.721 al 11.730, 12.571 al 12.580, 13.051 al 13.060, 13.721 al 13.730, 13.841 al 13.850, 14.171 al 14.180, 14.481 al 14.490, 14.501 al 14.510, 14.721 al 14.730, 14.731 al 14.740, 15.081 al 15.090, 15.491 al 15.500, 15.511 al 15.520, 16.101 al 16.110, 16.161 al 16.170, 16.751 al 16.760, 16.861 al 16.870, 18.091 al 18.100 y 18.231 al 18.240.

En su consecuencia, desde el día 1.º de Julio próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

En Madrid: Por el Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 8 de Mayo de 1935.—Compañía Sevillana de Electricidad.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

X—2664

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad, en providencia del día 13 del actual, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por D. Ramón Solá Viver, hoy D. Juan Garolera Garolera, contra la entidad Extracción, Sociedad anónima, por el presente edicto se saca a segunda y pública subasta, por el tipo del setenta y cinco por ciento de su valor y término de veinte días, la finca hipotecada en garantía del crédito, y que en la escritura de debitorio se describe así:

Toda aquella casa fábrica con el terreno en que está construida o edificada y su anexo y con todas sus dependencias, maquinaria, indemnizaciones por seguro, rentas y mejoras, incluso las que consistan en nuevas edificaciones. Dicha fábrica se halla construida en una porción de terreno, radicada en el partido del camino de Caudete, del término de Yecla, dividido por la carretera, de cabida antes 49 áreas 66 centiáreas, y ahora, por haberse segregado 156 metros cuadrados, según consta por nota en el título exhibido, 4.810 metros cuadrados, con dos horas y quince minutos de agua para su riego, de la fuente principal; y linda: por el Norte, con Sómica y herederos de Francisco Soriano; por el Sur, con brazada de los huertos; por el Este, con herederos de José Serrano, y por el Oeste, con los de Pascual Martínez Ortega. Valorada por las partes, a los efectos de la subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El acto del remate será celebrado en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3, sito en el Palacio de Justicia, el día 26 de Junio próximo, haciéndose presente a los li-

citadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del partido judicial de Yecla, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es el de setenta y cinco por ciento del valor de la finca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de subasta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, por D. José Pastor (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—2652

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por doña Dolores y doña Carmen Zacarini Moles, contra D. José Castañé Prat, por el presente se rectifican los edictos publicados en 9 del corriente en el "Diario de Barcelona" y en 11 de este mes en la "Gaceta de Madrid" y "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya", en el sentido de que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de ciento diez mil pesetas, fijada como precio a la referida finca, y que no se permitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Barcelona, 15 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

X—2643

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal Regente, en funciones de Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia del día de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por el Comité Liquidador del Banco de Cataluña, contra D. Tomás Mallol Bosch, por el presente se anuncia por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Casa de campo, con su jardín y plantaciones, conocida por Masía Emilia, antes Can Quim; se compone de una casa-torre, con planta baja y un piso, señalada de número setenta y ocho, con otra casa adosada a aquélla, la cual se halla destinada a habitación para los colonos; midiendo lo edificado unos

ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados aproximadamente, con la gleba o porción de terreno que la circuye, de cabida diez cuarteras, equivalentes a doscientas cuarenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas y trescientas diez miláreas, de las cuales, en cuanto a siete cuarteras se hallan plantadas de naranjos y las restantes tres cuarteras de viña, y se halla situada en el término municipal de Tiana, partido judicial de Mataró.

Lindante: todo por Oriente, con la riera de dicho pueblo de Tiana; por Mediodía, con Mariano Corominas, y parte con Josefa Bernadas, hoy el propio Sr. Mallol, y parte con Juan Esteve, mediante el torrente de Lá, y al Norte, con D. Pedro Llavallol y con doña Engracia Francia y con Elías Codina y Cruspínera.

Dentro de esta finca existe una balsa con agua viva, sirve ésta para el riego del indicado terreno, la que viene comprendida en la hipoteca, lo propio que todas las canalizaciones de aguas de las mismas, que la mina por la que discurre dicha agua y el derecho y facultad que compete al propietario de buscar otras aguas subterráneas.

Valorada en la escritura base del procedimiento en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Una pieza de tierra, plantada de viña, antes sembradura, hoy en su mayor parte de riego con sus canalizaciones, bombas y demás, situada en el término municipal del pueblo de Tiana, partido judicial de Mataró, en el lugar llamado Torrente de la Domanera, de cabida seis cuarteras, equivalentes a doscientas diecisiete áreas, sesenta y dos centiáreas, veintidós decímetros y cincuenta centímetros, poco más o menos.

Lindante: por Oriente, con finca de D. Pedro Franci y Ribalta y con don Narciso Llegart; por Mediodía, con don Juan Franci y Monnar, hoy la señora Casamitjana y D. Pedro Franci Ribalta, antes Isidro Franci; por Poniente, con Joaquín Vularó, D. Juan Franci y Rovira y el torrente de Lá, antes Bartolomé Vilaró, y por Cierzo, con D. Narciso Llegart, antes D. Narciso Llegart y D. Pedro Franci.

Valorada en la escritura base de este procedimiento en setenta y cinco mil pesetas.

Finca compuesta de una casa de bajos y un alto, conocida por Can Barque, con una porción de terreno en la parte de delante, en la que hay construida una cuadra para ganado y varias otras edificaciones, situada en el pueblo de Tiana y calle de la Riera, señalada con el número setenta y nueve, cuya medida superficial no consta.

Lindante: por Oriente, o frente, con la riera denominada de Tiana; por Norte y Poniente, o derecha y detrás, con la finca descrita en primer lugar, y por Mediodía, izquierda, con D. Lorenzo Bernadas Godas.

Valorada en la escritura base del procedimiento en setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Fermín Galán, Palacio de Justicia, el día 28 de Junio próximo, y hora de las doce; advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere a

regla cuarta de la ley Hipotecaria, es tarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás, inherentes a la misma, así como el pago de derechos reales a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—2642

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

En virtud de lo acordado por el señor D. Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en la demanda de separación de personas y bienes promovida por el Procurador D. Isaias Vidarte, en nombre de doña Paulina Tomás Piñán, contra su esposo D. Justo Salazar Herrán, cuyo domicilio ha tenido en esta capital, Alameda de San Mamés, número 4, piso quinto derecha, y que actualmente se desconoce, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que, dentro del término de veinte días, contados desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la demanda con objeto de contestarla y, en su caso, formular reconvencción; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 15 de Mayo de 1935.—El Secretario, Juan M. Ortiz.

X—2650

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Isaias Vidarte, en nombre de la S. A. Banco del Comercio, contra doña Josefa Miranda Larrea, viuda de Goyoñana, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 del próximo Junio, y hora de las once, las terceras partes de las casas números 1, 21 y 23, sitas en la Estrada de Miranda, del barrio de Zorroza, de esta villa; y tam-

bién las terceras partes de sus pertenecidos, consistentes en heredad contigua, vega, viña y cañaveral, y la participación que en pleno dominio y en usufructo corresponde a la demandada en la lonja de la casa número 9 de la calle de la Cruz, de esta villa; tasado la totalidad de dichas participaciones en ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Juzgado el importe del diez por ciento de la valoración.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 10 de Mayo de 1935. El Secretario, P. S., Saturnino L. de Urdalde.—El Juez, Fernando F. Campa.

X—2651

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de primera instancia de Llerena y su partido.

Hago saber: Que por el precio de tasación se sacan a pública subasta los siguientes bienes de doña Rosario Llera Spínola, que hipotecó a favor de su esposo D. Leopoldo Vaca Cerrato, para garantizar el pago por parte de éste de un préstamo de ciento diez mil pesetas otorgado por D. Miguel Gironza de la Cueva, a cuya instancia se sigue un juicio ejecutivo para el cobro del crédito.

La nuda propiedad de las dos fincas rústicas siguientes:

a) Un terreno en los términos de Azuaga y Granja de Torrehermosa que formó parte de la finca grande de que se segregó llamada Las Navezuelas, de seiscientos setenta y siete fanegas, dos celemines y medio cuartillo, según mensura, de cuya cabida radican en término de Azuaga trescientas cincuenta y tres fanegas y tres celemines y medio cuartillo, y en término de Granja trescientas veintitrés fanegas y once celemines. Atravesan esta finca el arroyo del Madroño y el camino de Granja de Torrehermosa a Peraleda del Saucejo, y en la misma se ha construido una casa-cortijo, con sus dependencias, enclavado todo en la parte en que esta finca se halla en término de Granja, existiendo dentro de la totalidad varios pozos y charcas. Linda: al Norte, con tierra de Emilio Llera, hoy D. Emilio Llera Spínola; Orset, con tierra de Emilio Llera, hoy de Antonio Cantón Rodrigo; Este, con propiedad de Joaquín Llera, o sea de D. Joaquín Llera Spínola, y en parte también con camino de Granja de Torrehermosa a Peraleda que separa esta finca de un trozo segregado de la misma y vendido a D. Joaquín Llera Spínola, y Sur, con terrenos de

José Castillejo, Epifania Pila, Cándido González, que hoy son de Valentín Cintas González y de otros vecinos de Granja de Torrehermosa, entre los que se encuentran Antonio Pila, Manuel García Romero y Victoriano García Romero, y en parte también con el arroyo del Madroño, que separa esta finca de un trozo segregado y vendido a don Joaquín Llera Spínola.

b) Otro terreno en término de Granja, al sitio de Las Navezuelas, conocido especialmente con el nombre de Gaspar Moreno, de trece fanegas, cuatro celemines y tres y medio cuartillos, que linda: al Norte, con propiedad de Joaquín Llera, o sea D. Joaquín Llera Spínola; al Sur, con la de Victoriano Nuñez, que es Victoriano Nuñez Palacios; al Este, con la de Fernanda Llera, y al Oeste, con tierra de doña Epifania Pila. Precio: doscientas setenta mil pesetas.

El usufructo de los dichos bienes corresponde a D. Fernando Llera Eraso, de más de setenta y cuatro años de edad.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 25 de Junio próximo, a las doce horas.

#### Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las doscientas setenta mil pesetas en que han sido tasados dichos bienes, en concepto de fianza.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del avalúo.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y subrogado en la obligación de pagarlos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. En cuanto a titulación, los licitadores habrán de conformarse con lo que resulta de la escritura de constitución de hipoteca y de la certificación de cargas aportadas a los autos, que están de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Llerena a 9 de Mayo de 1935. El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.

X—2640

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Carmona Muñoz, como adquirente de finca hipotecada por D. Tadeo Soler Navarro, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca hipotecada en garantía de un préstamo de 4.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, expresada finca que es:

En Sevilla.—Una casa habitación sita en la ciudad de Sevilla, calle particular denominada Voluntad, marcada con el número 12. Consta de una sola planta con tres habitaciones, cocina y patio. Mide una superficie de 82 metros 50 decímetros cuadrados, y linda

por la derecha de su entrada con el número 10; por el fondo, de la fábrica de materiales de construcción número 45 de la calle Evangelista, y por la izquierda, con la finca de que se segregó.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Sevilla que corresponda, se ha señalado el día 18 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, o sea la cantidad de 8.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez (ilegible).

X-2668

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Sofía Banchs y Cruells y sus hijos D. Agustín, doña María y doña Rosa Alomas y Banchs, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual de Granollers, el día 11 de Junio próximo, a las once, y por el tipo de setenta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Pieza de tierra, en término de Granollers, provincia de Barcelona, sito en las afueras del pueblo frente a la Estación del Ferrocarril de Barcelona a San Juan de las Abadesas en la carretera de Ribas.

Linda: al Norte, con Tomás Torramadella y Mariano Ujo, mediante camino y rasa; Sur, con N. Giró, don José Iglesias y D. Esteban Durán

Este, con riera de Congosto, y Oeste, carretera de Ribas, y en una pequeña parte D. Francisco Franci, mediante dicha carretera y la línea férrea de San Juan.

Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, 34 áreas, 56 centiáreas, y disfruta de veintiséis horas semanales de riego procedente de la mina Los Capellanes.

Está cercada, en parte, con pared de mampostería y con fachada a la carretera; dentro del cercado existen dos casas: una, la principal, a dos plantas de 120 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 3.176 palmos 40 décimos cuadrados, y la otra, también de dos plantas, que ocupa 63 metros cuadrados, equivalentes a 1.667,60 palmos cuadrados; tiene también garaje, vaquería, graneros, cuadras y otras dependencias y además un depósito de 1.500 metros cúbicos para almacenar el agua de la misma.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo de setenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X-2637

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos de juicio necesario de concurso de acreedores de don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de lo siguiente:

##### Primer lote.

Diferentes mulas, caballos y asnos, que han sido tasados en la cantidad de 18.595 pesetas.

##### Segundo lote.

Una vaca suiza y un ternero, tasados en junto en 900 pesetas.

##### Tercer lote.

Tres gansos, cinco parejas de pavos

reales, dos pavos corrientes, cinco pares de palomos, diez gallinas y ocho conejos, tasados todo ello en 210 pesetas.

##### Cuarto lote.

Diferentes bienes muebles tasados en la cantidad de 11.257 pesetas.

##### Quinto lote.

Diferentes coches, aparejos y aparos de labranza tasados en la cantidad de 12.320 pesetas; y

##### Sexto lote.

Doscientas once arrobas de vino viejo en diecisiete vasijas, arroba y media de miel y catorce pipas vacías, tasado todo ello, con inclusión de las vasijas que contiene el vino, en la cantidad de 1.778 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Manzanares, se ha señalado el día 3 de Junio próximo, a las once horas; que la subasta será por lotes separados en la forma que se expresa en el edicto; que el tipo de la misma será el de tasación rebajado un 25 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que si hubiese dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-2660

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil en nombre de doña Josefina Tolosa Piqueras, contra D. Francisco Martínez Ramírez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 30.000 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y en la cantidad de pesetas 45.000 la siguiente

##### Finca:

Conocida con el nombre de Mirasol, en término al sitio denominado Camino de Santiago, en término de Argamasilla de Alba, próximo al de Tomelloso, al lado Poniente de la estación férrea. Mide toda ella una superficie de seis hectáreas, y más, 60

centiáreas, y se halla toda ella cercada de tapias. En el centro de esta finca, limitada por el muro de cerramiento, existe construido un edificio o casa habitación compuesto de planta baja, principal y desván, siendo sus muros de mampostería ordinaria, cubierto de tejas sobre armadura de madera y metálica, y en el lado Poniente: una banda de habitaciones de mampostería y tapial, que sólo consta de planta baja cubierta de madera y tejas, dedicadas estas habitaciones a la servidumbre. Linda toda la finca al Norte, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de 128 metros 30 centímetros, 85 metros, 50 centímetros y 24 metros, 45 centímetros, con parcela segregada y vendida a D. Francisco Martínez Padilla, y en línea de 39 metros 15 centímetros, donde se halla la puerta de entrada, con el ferrocarril de Argamasilla-Tomelloso; al Este, en línea de 152 metros 30 centímetros, con tierra de Jesús Espinosa Díaz; al Sur, en línea de 178 metros y 56 centímetros, con carril de Correa, y al Oeste, en línea de 183 metros 50 centímetros, con canal del Príncipe Alfonso.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo en que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

X-2645

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Albino Fernández Pardo, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, contra doña María de la Almodena García de la Infanta y Bravo, mayor de edad, casada y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, más mil ochocientas setenta y nueve pesetas a que ascienden los gastos efectuados por cuenta de la de-

mandada, intereses convenidos y costas, en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 3 de Junio de 1929, que es la siguiente:

Casa de reciente construcción, sita en esta capital y su calle de Doña Elvira, señalada con el número 6 moderno, distrito de la Latina, barrio de San Isidro, que consta de cuatro plantas.

Ocupa una superficie de 434 metros cuadrados, 58 decímetros y 54 centímetros, equivalentes a 5.597 pies cuadrados y 39 centésimas de otro, de los cuales ocupa la edificación 4.803 pies cuadrados, y el resto está destinado a patios, siendo de advertir que de medición recientemente practicada, resulta que la superficie de esta finca es de 438 metros cuadrados, ocho decímetros y 95 centímetros, y así resulta de las líneas reseñadas.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 1.859.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de noventa mil pesetas, que es el 75 por 100 del tipo del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X-2670

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Enrique Puncel Bonet, contra don Policarpo de la Parra Martín y su esposa doña Florencia Gil Moreno, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por

término de veinte días, de la siguiente finca:

Molino harinero de dos muelas o pares de piedras francesas, montadas por sistema moderno, sito en la jurisdicción de Mallén, distinguido con el número 3 en la partida llamada Valverde, y a la proximidad del Cauce del Canal Imperial de Aragón, cuyas aguas le sirven de motor; el área superficial de dicho molino y demás dependencias cubiertas y descubiertas de inmueble se ignora, por no hallarse medido y confrontado por su frente, dos lados y espalda; es decir, a los cuatro rumbos, en propiedad de dicho Canal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca, la cantidad de ochenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-2636

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Cayetano Matas de Grado, contra D. Antonio Esteban Medrano, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Solar en Madrid con fachada a las calles de Don Paroén de la Cruz y de

Montesa, hoy sin número, aunque designado con el 9 de la división de los terrenos de que procede.

La figura del solar es la de un polígono irregular de cinco lados: el primero, al Norte, que es la fachada o frente, presenta una línea de 15 metros con 67 centímetros, que linda con la calle de Don Ramón de la Cruz; el segundo, al Noroeste, en ángulo de 50 grados, con el anterior, mide cuatro metros y forma chaffán a dicha calle y a la de Montesa; el tercer lado, que es la derecha, entrando, linda al Oeste, en línea de 29 metros 17 centímetros, con la calle de Montesa y forma ángulo de 50 grados con el chaffán; el cuarto lado, normal al anterior, linda al Norte, o espalda, con la parcela número 10, y mide 18 metros y 50 centímetros, y el quinto lado, normal al anterior y al primero, linda al Este, o izquierda, con la parcela número 8, en una línea de 31 metros y ocho centímetros.

Comprende una superficie de 582 metros y 39 decímetros, todos cuadrados, equivalentes a 7.501 pies ocho décimos de otro, también cuadrado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca, la cantidad de veinticinco mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid, con la antelación expresada, se expide el presente a 14 de Mayo de 1935. — El Secretario, Licenciado José Torres. — El Juez, Gustavo Lescure.

X-2638

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia

número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Fernanda Robustiana González Valero y Solís, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de 293.500 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 587.000 pesetas la finca hipotecada, habiéndose señalado para el acto el día 19 de Junio próximo, a las once de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Una dehesa de pastos y labor y clivar con casa cortijo y demás dependencias situada en los términos de Almendralejo y Alange, tiene una superficie de 490 hectáreas, 63 áreas y 96 centiáreas, de las que corresponden al Registro de la Propiedad de Almendralejo 13 hectáreas, 46 áreas y 70 centiáreas, y al de Mérida 477 hectáreas, 17 áreas y 26 centiáreas.

Se halla integrada por las siguientes:

1.ª Una dehesa de tierra calma a los sitios de San Romas o Manso Bonal y Pacherra, término de la Villa de Alange, su cabida 711 fanegas, equivalentes a 457 hectáreas, 85 áreas y 38 centiáreas.

2.ª Tierra de cabida cinco fanegas o sean tres hectáreas, 21 áreas, 98 centiáreas, al sitio conocido por Zanjas o Concejil de la Torrecilla, término de la Villa de Alange.

3.ª Tierra de cabida cinco fanegas, o sean tres hectáreas, 21 áreas, 98 centiáreas, al sitio conocido por Zanja o Concejil de la Torrecilla, término de Alange.

4.ª Tierra de cabida cinco fanegas, o sean tres hectáreas, 21 áreas, 98 centiáreas, al sitio conocido por Concejil de la Torrecilla y Zanjas, término de Alange.

5.ª Tierra de cabida cinco fanegas, o sean tres hectáreas, 21 áreas, 98 centiáreas, al sitio conocido por Zanja o Concejil de la Torrecilla, término de Alange.

6.ª Tierra de cabida cinco fanegas, o sean tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas, al sitio conocido por Zanja o Concejil de la Torrecilla, término de Alange.

7.ª Tierra de cabida cinco fanegas, o sean tres hectáreas, 21 áreas, 98 centiáreas, al sitio conocido por Zanja o Concejil de la Torrecilla, término de Alange.

8.ª Tierra plantada de olivos al sitio de los Descalzos, término de Almendralejo, de cabida dos fanegas igual a una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas.

9.ª Tierra plantada de olivos, de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, al sitio de los Descalzos, término de Almendralejo.

10.ª Tierra plantada de olivos, al sitio de los Descalzos, conocido también por Manzo, término de Almendralejo, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas.

11.ª Tierra calma denominada Los Cerralitos, al sitio de Manso, término de Almendralejo, de cabida 17 fanegas,

igual a 10 hectáreas, 24 áreas, 63 centiáreas.

La subasta tendrá lugar el día y hora señalado simultáneamente en este Juzgado número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños y en los Juzgados de primera instancia de Almendralejo y Mérida.

Condiciones de la subasta:

1.ª Se tomará como tipo la cantidad de 587.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo indicado.

2.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éstas.

3.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquellas condiciones que serán aceptadas previamente.

Y para conocimiento del público el presente además de fijarse en los sitios de costumbre se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz, en uno de los periódicos de la capital y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-2658

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Alcúa, contra doña María Gilrama Méndez, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 6.000 pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa en Toro, en el casco de la ciudad, calle de Odreros, número 4, compuesta de tres plantas, con habitaciones altas y bajas y bodegas, con cubas y útiles necesarios para la elaboración del vino.

Cuyo remate deberá tener lugar do-

ble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de la ciudad de Toro, el día 21 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2667

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento sumario seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Purificación Rodríguez Guerra, con D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre cobro de un préstamo hipotecado de 600.000 pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en término de veinte días, las siguientes fincas:

Una dehesa de puro pasto, conocida de un préstamo con los nombres de Sequero y Sequerillo, en término de dicha ciudad, de cabida aproximada de 7.114 fanegas, equivalentes a 717 hectáreas, 41 áreas y 69 centiáreas; que linda: por Norte, con la dehesa del Rincón y de las Vegas; por Este, con la dehesa últimamente citada, dehesa del Hinojo, parte del cuarto de la Albuera y dehesa de Carrijas, propiedad de D. Fernando Pacheco; por Sur, con con la dehesa de Arayor y cuarto del Olivar, que pertenecen al señor Marqués de Torres Cabrera y vía férrea de Ciudad Real a Badajoz, y por Oeste, con el cordel o cañada Reza, dehesa de la Gravelina y Ermita de la Salud, la cruz el río Aljucen, camino de Esparragalajo, La Nava y Mirandilla, está poblada de encinas en el primer período de vida, varios hornos para cocer tejas y ladrillos, abrigo para el ganado, zahurdas o porquerizas, una casa de planta baja para vivienda del guarda con cuadra, y pajar y un molino harinero en estado útil para la molienda y una casa principal desti-

nada a vivienda para los dueños y con dependencia para la labor.

Una dehesa nombrada Cerroverde, destinada a pasto y arbolado de encina y monte bajo, de caber 1.079 fanegas y una cuartilla o tres celemines, equivalentes, aproximadamente, a 692 hectáreas, 46 áreas y 50 centiáreas; que linda: por Norte, con dehesa de Valdelayegua, propiedad de D. Juan Pelayo y otros; por Sur, con la dehesa de San Pablo; por Este, con la de Valdelayegua, y en parte con la titulada del Gamo, del mismo señor Nogales y con cierta porción agregada a la dehesa que a su vez se segregó de la denominada del suministro de Cerroverde, y al Oeste, con el río de Aljucen, y en parte con la dehesa titulada Raposeras.

Y se previene a los licitadores:

Primero. Que para el remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el 15 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Segundo. Que para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, que es el de seiscientos treinta y tres mil pesetas para la primera de las fincas anteriormente descritas y el de cuatrocientas diecisiete mil pesetas para la segunda, ambas enclavadas dentro del término municipal de Mérida, provincia de Badajoz.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Dado en Madrid a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—2669

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento sumario que, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sigue en este Juzgado, a instancia del Banco Hispano Americano, contra doña Trinidad Pérez Jiménez, he acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en pública segunda subasta, por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Una casa situada en esta ciudad de Murcia, parroquia de San Pedro y calle de Pascual (antes del Contraste),

marcada con los números 3 y 1 accesorio moderno y 14 antiguo, que tiene de longitud, por la parte de Levante, doce metros y veintiocho centímetros, y por la parte del Mediodía, doce metros treinta y ocho centímetros, y de fondo dieciséis metros y cuarenta centímetros, compuesta de cuatro pisos, incluso el de tierra, que linda: por la derecha, entrando, o sea Norte, otra casa perteneciente a doña Remedios Serrano Alfaro, que antes eran dos, hoy propiedad de D. Antonio Serrano Alcázar; por la izquierda, o Mediodía, calle de la Frería, hoy plaza del Poniente, otra de D. Francisco Muñoz, Poeta Zorrilla, y por su espalda, o sea Poniente, otra de D. Francisco Núñez, y en parte, Juan Martínez Toledo, hoy D. Antonio Beviar, y otra de D. Antonio Rebollo.

Una casa situada en Murcia, parroquia de San Pedro, calle del Arzobispo Don Simón López, marcada con el número 4, de tres pisos, con el de tierra, cubierta de terrado, con una extensión superficial de ciento veintiséis metros cuadrados noventa y cinco centímetros, cuyos linderos son: Poniente, calle de su situación; por su izquierda, saliendo, o sea Mediodía, con otra casa, de D. Joaquín García García; por su derecha, saliendo, o sea Norte, casa de D. Antonio Rebollo, y por su espalda, que es Levante, casa de D. Antonio Beviar Castelló, y en parte, casa de D. Antonio Serrano Alcázar.

Una casa situada en esta ciudad, compuesta de dos, unidas, parroquia de San Pedro, número 2 por la calle de Bodegones y 44 por la de Frería, hoy plaza del Poeta Zorrilla, la cual casa se compone de sótano, planta baja, principal y segundo, ocupa una superficie de setenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: toda la finca, por la derecha, entrando, o sea Levante, y por el fondo, o Norte, con casa de D. José Visedo; por la izquierda, o Poniente, con la calle de Bodegones; por su fachada principal, que es la que se tomó en consideración para deslindarla, o Mediodía, con la calle de la Frería, hoy plaza del Poeta Zorrilla.

#### CONDICIONES

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Junio próximo, y hora de las once; y los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

2.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil cincuenta pesetas para la primera finca; la de cuarenta y ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas para la segunda, y la de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas para la tercera, en el orden que quedan descritas, no admitiéndose postura que sea inferior a dichos tipos; y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo a la finca sobre que se haga la oferta.

3. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Fernando Ferreiro.—El Secretario, P. H., José G. Pardo.

X—2649

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en el juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza D. Francisco Casanovas Morey, con establecimiento plaza de la Constitución, número 120, se nombraron Síndicos a don José Bagur Proheno, D. Jorge Joy Coll y D. Jaime Ras Ras, vecinos de Palma, los cuales, previa la oportuna promesa, han tomado posesión de su cargo; y se previene por el presente a las personas interesadas que hagan entrega a los referidos Síndicos de cuanto correspondiera al quebrado D. Francisco Casanovas Morey; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario accidental, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Matías Romero Amorós.

X—2655

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta ciudad D. Casimiro Fernández de la Plaza, con establecimiento abierto en la calle de la Virgen de Lluch, número 1, y se le ha conceptuado en estado de insolvencia definitiva por la cantidad de diez mil treinta pesetas tres céntimos, en que se ha considerado que el pasivo excede del activo; y se ha concedido a dicho deudor un plazo de quince días para que él o la persona en su nombre consigne o afiance tal diferencia, para que pueda pasar a provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Palma de Mallorca a 14 de Mayo de 1935.—El Secretario accidental, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Matías Romero Amorós.

X—2646

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por

el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. José Gutiérrez, en nombre de D. Pío Casais Canosa, contra D. Melchor Luz y Lima, sobre pago de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, las siguientes fincas:

Primera.—Una finca rústica, situada en el término municipal del Puerto de la Cruz, y punto denominado Las Arenas, dedicada a cultivo de plátanos y en la cual existe, formando parte de la misma, una casa para vivienda, que luego fué reedificada y constituye una chalet de planta baja; su medida o extensión superficial es la de 89 áreas 53 centiáreas; confinando: por el Este, un camino antiguo; por el Oeste, con otro camino antiguo que conduce a la finca llamada San Antonio; por el Sur, con terrenos de D. Antonio Díaz Flores, y por el Norte, la carretera provincial que conduce al Puerto de la Cruz.

Segunda.—Las tres cuartas partes de las ciento una avas parte de los bienes que integran la comunidad de aguas La Fuente, domiciliada en el pueblo del Realejo Alto.

Todo el caudal de agua perteneciente a la misma emerge a la superficie por la bocamina, practicada en terreno de D. Diego Hernández y García, situada en el término municipal del expresado Realejo Alto y donde dicen El Horno, que mide dos áreas y 19 centiáreas, aproximadamente, y linda:

Al Norte, con el de D. Isidoro González Chavez; al Sur, de D. Felipe Hernández y Hernández; al Oeste, de D. Agustín Pérez y González, y por el Este, con el barranco de La Fuente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 21 de Junio próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la finca reseñada en primer lugar, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, y para la reseñada en segundo lugar, el de doce mil pesetas, como 75 por 100 de los que sirvieron de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, siendo preferido el licitador que remate conjuntamente ambos inmuebles.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual le será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Mayo

de 1935.—El Secretario, Desiderio Sánchez.—El Juez (ilegible).

X—2663

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

Don Julián de Asúa Mendía, Juez ejerciente en funciones del de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Juan Antonio Causo Torre, conocido por Antonio, ocurrida en Galdames, de donde era natural y vecino en 9 de Marzo último, en estado de soltero y siendo hijo de Manuel y de Ventura, ya fallecidos con mucha anterioridad, y que, en expediente sobre declaración de herederos abintestato, por la dicha defunción, que tiene promovido en este Juzgado D. Juan Causo Torre, hermano de doble vínculo del causante, quien para sí pide tal declaración, se acuerda, en providencia de este día, llamar como se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el D. Juan Causo Torre a la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, siguientes al en que el presente sea inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valmaseda a 9 de Abril de 1935.—D. S. O., Isidro Sorli.—El Juez, Julián de Asúa.

X—2661

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

Don Julián de Asúa Mendía, Juez ejerciente en funciones del de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Antonio Fernández Novales, natural de Santa María, en el Valle de Mena y vecino que fué de esta villa e hijo de D. Santiago y doña Josefina, ocurrida en esta villa el día 2 de Julio último, en estado de soltero, y que, en expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Salvador Ródenas Iraola, en nombre y representación de D. Silverio Fernández, quien pide se haga la declaración de herederos abintestato, por fallecimiento del D. Antonio, en favor de la hermana de doble vínculo del mismo doña Victoriana Fernández Novales, se acuerda, en providencia de este día, llamar como se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Victoriana a la herencia del D. Antonio, que se dice falleció sin dejar descendientes ni ascendientes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, siguientes al en que el presente sea inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valmaseda a 9 de Abril de 1935.—D. S. O., Isidro Sorli.—El Juez, Julián de Asúa.

X—2662

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

Don Juan Menéndez-Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente, en virtud de lo acordado en los autos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Ricardo Ruiz Mellado, en nombre del Banco Central, contra D. Antonio Mateo Carrasco, vecino de Campanario, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Cuarta parte proindivisa con las tres restantes, que pertenecen a María-Francisca y Manuel Blanco Ponce, de una casa en la villa de Campanario, calle Barrio de la Noria, número 12, de ignorada superficie, que tiene su fachada principal al Sur, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Fernando Gallardo; por la izquierda, con otra de Antonio Pajuelo, y por la espalda, con tierras de Francisco Miranda.

2.ª Una tierra de labor, al sitio llamado camino de Don Benito o Sotanal, término de Campanario y su aldea de La Guarda, con cabida de una fanega y cinco celemines, equivalentes a 91 áreas y 24 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, con tierras de los herederos de D. Francisco de la Cruz; por Este, con otra de D. Felipe Agallas, y por Oeste, con el camino de Don Benito.

3.ª Otra tierra de labor, al sitio de Las Carboneras, en dicho término, con cabida de una fanega y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, 14 áreas y seis y media centiáreas, que linda: por Norte, con el camino de La Guarda; Sur, con tierra de Manuela Méndez Tena; por Este, con otra de Agustina Calderón, y por Oeste, con el camino de La Guarda.

4.ª Otra tierra de labor, al sitio Camino de Medellín, en dicho término, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 39 áreas y 66 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Manuela Méndez de Tena y el arroyo de las Carboneras; por Sur, con tierra de Manuela Méndez de Tena; por Este, con otra de Juana Arcos Sánchez, y por Oeste, con el camino de La Guarda a Don Benito.

5.ª Una tierra de labor, al sitio del Alto, en la aldea de La Guarda, aneja al término de Campanario, con cabida de una fanega y tres celemines, equivalentes a 87 áreas y 35 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de D. Rafael Ortiz; por Sur y Este, con otra del mismo interesado, y por Oeste, con el camino del Valle.

6.ª Una tierra de huerta, en igual término que la anterior, extramuros, con cabida de dos celemines, equivalentes a 11 áreas y 41 centiáreas, que linda: por Norte, con casa de Juan Méndez; por Sur y Este, con tierras de Lorenzo Ortiz, y por Oeste, con el camino del Valle.

7.ª Una tierra de labor, al sitio de los Mártires, en el mismo término que las dos anteriores, con cabida de una fanega, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte y Este, con el camino de La Guarda a Don Benito; por Sur, con otra de Pedro Muñoz; y por Oeste, con otra de Francisco Murillo.

8.ª Otra tierra de labor, en el mismo término, al sitio del Alto, con cabida de una fanega, equivalente a 69 áreas y 88 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de D. Rafael Ortiz; por Oeste, con otra de Angel Méndez; por Sur, con el camino de Don Benito, y por Este, con el de La Guarda.

8.ª Otra tierra de labor, en el mismo término 12, en la calle de Isabel II, antes de la Encomienda, en la villa de Campanario, de ignorada superficie, que tiene su fachada al Oeste, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Manuel Blanco, y por la izquierda y espalda, con la calle de Isabel II.

10. Una tierra de labor, al sitio de Las Carboneras, conocida también por Lomas, y camino de Villanueva, en la aldea de La Guarda, aneja a Campanario, con cabida de una fanega y siete y medio celemines, equivalentes a una hectárea, 13 áreas y 56 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Francisco Carmona y Carmona; por Sur, con otra de Jerónimo Méndez; por Este, con otra de Isabel Calderón Blanco, y por Oeste, con camino de Villanueva y tierra de un sujeto apellidado Pizarro.

11. Una casa sita en la aldea de La Guarda, aneja al Municipio de Campanario, en su única calle, sin denominación y sin número de gobierno, de ignorada superficie, que linda: por la derecha, entrando, con otra de la viuda de Juan Calderón; por la izquierda, con otra de Juan Méndez, y por la espalda, con huerta del mismo.

12. Una tierra de labor, al sitio de Los Campillos o Viñas, término de La Guarda, con cabida de dos hectáreas, 10 áreas y nueve centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Juan Antonio y Lorenzo Cano Carrasco; por Oeste, con otra de Alejandro Barquero; por Sur, con otra de Jerónimo Quintana, y por Este, con el camino de Campillo.

13. Una tierra de labor, al sitio de Cercones, término de La Guarda, con cabida de 66 áreas y 74 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Diego Ponce González; por Sur, con otra de Antonio Morillo Velarde; por Este, con otra de los herederos de Juan Calderón, y por Oeste, con Antonio Cabanillas Morillo.

14. Una tierra de lomas por cima de Las Carboneras, en la aldea de La Guarda, aneja al término de Campanario, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 28 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de D. Mariano Nogales; por Sur, con otra de los herederos de D. Francisco de la Cruz; por Este, con otra de Francisco Murillo Reyero, y por Oeste, con otra de María Gallardo y Gallardo.

15. Una tierra de labor, al sitio de La Calera, en La Guarda, aldea aneja al término de Campanario, de cabida de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 49 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de los herederos de Francisco Aponte; por Sur y Este, con otra de Isabel García Rodríguez, y por Oeste, con otra de Francisco Gallardo.

16. Una tierra de labor, al sitio del Palomar, término de Campanario, con cabida de siete y medio celemines, equivalentes a 43 áreas y 67 centiáreas, que linda: por Este, con cercón de D. Fernando Gallego Calderón; por Norte, con el camino de la Cruz del Santísimo; por Oeste, con tierra de D. Fernando Gallego Miranda, y por Sur, con otra de D. Fernando Gallego Calderón.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Carrera, número 23, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once y media horas, con las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca por que se procede, o sea para la primera finca, dos mil pesetas; la segunda, tres mil pesetas; la tercera, cuatro mil pesetas; la cuarta, cuatro mil pesetas; la quinta, dos mil pesetas; la sexta, cuatrocientas pesetas; la séptima, dos mil pesetas; la octava, dos mil pesetas; la novena, ocho mil pesetas; la décima, cuatro mil pesetas; la décimoprimer, cinco mil pesetas, la décimosegunda, siete mil pesetas; la décimotercera, cuatro mil pesetas; la décimocuarta, cinco mil pesetas; la décimoquinta, diez mil pesetas, y la décimosexta, doce mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos; y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, cuyas consignaciones se devolverán seguidamente del remate a sus dueños, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del fedatario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pero se rebajará de éste.

Dado en Villanueva de la Serena, a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique Cuber.—El Juez, Juan Menéndez-Pidal,

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.361

ALCANTARA GUERRERO, Francisco; de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera, número 14, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de don Antonio Codorniu a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 105 de 1935, por tener decretada su prisión.

6192

4.362

ARROYO MALDONADO, Francisco; de unos veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Sabadell, calle San Pablo, número 73; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha población para constituirse en prisión que le ha sido decretada en méritos del sumario número 74 de 1935, por estafa de dos bicicletas; apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde.

6253

4.363

BARBA BLANCO, Antonio; natural de Alosno, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Ciudad Jardín, calle 75, manzana 23, procesado por coacciones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número 5, de Sevilla.

6230

4.364

BELTRAN ROMERO, Raimon; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 164 de 1935, por robo a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6258

4.365

BELTRAN SATORRAS, Vicenta; de cuarenta años, casada, sus labores, hija de Alejandro y Manuela, natural de Jaca (Huesca), vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en el Paseo Universal, número 10, barraca; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, o en la Prisión celular, a fin de cumplir la pena que por sentencia de 8 de Marzo último le fué impuesta, en méritos del sumario número 149, rollo 2.392, de 1934, sobre corrupción de una menor; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6188

4.366

BENJUMEDA Y BALLON, Fernando; de veinticuatro años de edad, soltero, Agente de Seguros, hijo de José y Soledad, natural y vecino de Madrid, calle de las Minas, número 18, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento e indagarle en causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa, con el número 60 del año 1935; bajo apercibimiento de decretarse su prisión, si no comparece.

6250

4.367

BRAMONTE TURRINOS, Jesús; de diez y nueve años de edad, hijo de Jesús y de Romualda, de estado soltero, natural de Baracaldo (Bilbao), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, número 14, de profesión limpiabotas, procesado en causa número 143 de 1935, sobre atentado a un Agente de la Autoridad; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Bruses Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6218

4.368

CAMACHO MOLINA, Pedro; natural de Lorca, de profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Lorca (San Roque), procesado por lesiones en causa número 75 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y ser ingresado en la Cárcel; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6152

4.369

CAMPO CABRERA, Francisco; natural de Benisa (Alicante), de estado casado, de profesión artista, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, Hotel Amat, y en Madrid, procesado en causa número 37 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6246

4.370

CARAVACA SORO, Antonio; natural de Fortuna (Cieza), de estado soltero, de profesión vendedor, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle Matadero Viejo, número 16, primero, procesado en causa número 220 de 1934, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6178

4.371

CARRANZA CANTON, Teófilo; de treinta y ocho años de edad, viudo, de profesión chófer, natural de Burgos, hijo de Agustín y Dorotea y domiciliado últimamente en Burgos, calle de la Concepción, 6, primero, y el cual en la actualidad se encuentra al servicio de la Compañía de Teatro Fleta, conocida por la Compañía del Teatro Calderón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los Médicos en sumario que se tramita en el mismo por lesiones, bajo el número 62-835 del mismo y otros.

6220

4.372

CASTRO BASURTE, José; de treinta y ocho años, hijo de Francisco y Encarnación, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 600 de 1934, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6134

4.373

CORTES Y CORTES, Jacinto; de dieciocho años, hijo de Enrique y de María, natural de Cambil y vecino de Jaén, de profesión jornalero, sin Instrucción, domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 85 de 1935, por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaria del Sr. Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6114

4.374

**CLEMOR HERNANDEZ**, Antonio; natural de Granada, de estado soltero, profesión cabrero, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Encarnación, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en esta ciudad (Ceuta), procesado por tenencia de útiles para el robo, en causa del Juzgado de Ceuta número 84 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle de Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz, en causa indicada; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

6130

4.375

**CHURRUCÁ SORALUCE**, Nicasio; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Domingo y Florentina, de estado soltero, natural de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, de oficio armero, con instrucción y sin antecedentes penales, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la "Gaceta de Madrid", según lo acordado por dicha Superioridad en causa número 226 de 1934, por el delito de uso público de nombre supuesto; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6123

4.376

**DÍAZ BERMUDEZ**, Antonio (a) "Rocano"; natural de Murcia, de estado soltero, de cuarenta años de edad, hijo de Dolores Díaz Bernúdez, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Doctrinos, número 8, bajo; procesado en causa número 70 de 1935, por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6245

4.377

**DÍEZ VALES**, Bienvenido; de profesión Factor de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, domiciliado últimamente en Avenida Sabino Arana, sin número, de Barcelona; procesado en causa número 149 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6196

4.378

**FALCO FERNANDEZ**, Angel; natural de Huescar (Granada), hijo de Ma-

nuel y María, de veintisiete años, soltero, empleado, que vivió en la calle de los Reyes, número 12, piso bajo, procesado por uso público de nombre supuesto, sumario número 142-934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6227

4.379

**FERNANDEZ FERNANDEZ**, Sebastián; natural de Caravaca, de estado viudo, de profesión corredor, de sesenta y dos años de edad, hijo de Sebastián y de María, domiciliado últimamente en Albacete, Avenida Plaza de Toros, número 2, procesado en causa número 352 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6179

4.380

**PAZ FERNANDEZ**, José; natural de Marajo (Arzúa), de profesión peón, casado, vecino de Arca, de treinta y un años de edad; cuyas señas personales son: alto, corpulento, color moreno, y domiciliado últimamente en Arca (El Pino) y Noya; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Arzúa a constituirse en prisión, por habérsela decretado la Audiencia provincial de La Coruña por no haber comparecido al juicio oral de la causa número 70 de 1934, sobre hurto, contra el mismo y otro, señalado para el día 4 de Febrero último; se le advierte que, si no comparece en el expresado plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6118

4.381

**FRANQUESA NIUBO**, Francisco; de treinta años de edad, soltero, chófer, domiciliado últimamente en San Fructuoso de Bages, de este partido judicial de Manresa, calle Arrabal, número 9, desconociéndose actualmente su paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Manresa, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en méritos del sumario número 188 de 1934, por lesiones y daños; con prevención de que podrá, en otro caso, ser declarado rebelde, publicándose esta requisitoria por venir comprendido dicho procesado en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal.

4.382

**FRUTOS**, Vicente; chófer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 130, entresuelo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por daños al automóvil de D. Ramón Pilas, instruida por dicho Juzgado con el número 187 de 1934, bajo apercibimiento de multa de cinco a veinticinco pesetas.

6223

4.383

**GALAN**, Jesús; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Falperra, 17, dueño de la camioneta número 4.936 C y con carnet 7.443, expedido en dicha población, y el que al parecer hace el transporte de pescado desde Vigo a Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo, por daños, bajo el número 29 de 1935.

6221

4.384

**GARCIA GORDILLO**, Senén; de cincuenta y un años, hijo de Alejo y Mamuela, de estado soltero, natural de Belmes (Córdoba), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Alegria, número 48, barraca; procesado en causa número 181 de 1935, sobre insultos a la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6194

4.385

**GARCIA MORENO**, José; de unos cuarenta años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el que adquirió el automóvil 1.160, de Segovia, a D. José Ramón Durán, súbdito extranjero, al parecer americano, y cuyo coche es marca Ford, ocho cilindros, berlina de cuatro plazas, y el que fué vendido a referido José Moreno en 23 de Febrero de 1934, y pintado de amarillo barquillo obscuro, el que atropelló y causó lesiones a Rosa Fernández González en la carretera de Maudes, del pueblo de Chamartín de la Rosa, en 17 de Febrero último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 73 de 1935.

6132

4.386

**GIL IRANZO**, Mannel; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la carretera de El Pardo, núm. 15, de Madrid; procesado, por estafa, en causa núm. 205 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de don

Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento, decretando su prisión y ser conducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

6238

4.387

GORNET, Pedro; de profesión ebamista, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tapiolas, números 46 y 47, 1.ª 1.ª; procesado en causa número 156 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6139

4.388

GUERRERO SALAZAR, Aristides; hijo de Bernardino y Francisca, de treinta y tres años de edad, soltero, estudiante de Medicina, natural del Perú y vecino de esta ciudad, donde estuvo domiciliado, y cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, ojos y pelo negro, afeitado, y tiene una pequeña cicatriz en el lado izquierdo de la cara; procesado en el sumario número 58 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

6172

4.389

GRAU; alto, que usa casi siempre boina y lleva americana azul, de unos dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Lérida; procesado, por el delito de robo, en sumario número 51 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

6147

4.390

JIMENEZ ARJONA, Rafael; gitano, de unos veinticinco años de edad, más bien alto, delgado, pecos, que se dice estar casado en Alcalá la Real, tiene en Alcaudete un hermano llamado Bernabé; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío para constituirse en prisión provisional y recibirle indagatoria en el sumario número 25 de este año, sobre hurto de caballerías; previniéndole que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

6182

4.391

JIMENEZ MORALES, José (a) "Alfonso"; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa núm. 164 de 1935, por robo a mano armada; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6257

4.392

JIMENEZ GALLARDO, Antonia; natural de Málaga, hija de José y de Lázara, de estado soltera, profesión la de su sexo, de treinta y cuatro años de edad, domiciliada en Ceuta, calle Bótica, número 7; procesada, por corrupción de menores, en causa número 591 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Ilma. Audiencia provincial de Huelva para ser reducida a prisión en la causa expresada.

6141

4.393

DONAIRE GONZALEZ DE SEGOVIA, Alfonso; natural de Badajoz, de estado casado, profesión periodista, de treinta y cinco años de edad, hijo de Emilio Federico y María de la Concepción, con instrucción, con antecedentes y de ignorada conducta, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de los Caballeros para notificarle la sentencia ejecutoria dictada en la causa número 17 de 1929 y constituirse en prisión a cumplir la condena impuesta.

6146

4.394

LA REQUISITORIA publicada en la "Gaceta de Madrid" el día 28 de Marzo del año 1934, llamando al procesado Luis Rodríguez Montero, queda sin efecto por haber cumplido la pena que le fué impuesta.

6216

4.395

LAVIN GARCIA, Angel; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en causa seguida en el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaria de don José Torres Santos, por los delitos de uso de nombre supuesto y hurto, con el número 105 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el referido Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 10 de Mayo, que le declara procesado y decreta su prisión y llevar esta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6254

4.396

MAMBRILLA MORATINOS, Alberto; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Toribio y María, de estado soltero, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de oficio mecánico, con instrucción y con antecedentes penales; domiciliado últimamente en Madrid, calle José Romero, número 8, Bellas Vistas (Madrid), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante

la Audiencia provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, según lo acordado por dicha Superioridad en causa número 248 de 1933 sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6125

4.397

MATOS ANGUIANO, Eduardo; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa número 164 de 1933 por robo a mano armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6259

4.398

MARTIN, Fructuoso; vecino de Miranda de Ebro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá el día 12 de Junio próximo y sus diez horas de la mañana ante la Audiencia provincial de Burgos para constituir el Tribunal de Jurado que ha de conocer de causa procedente del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro contra Telesfora Caño Cerezo; bajo la responsabilidad del artículo 5.º del Decreto de 27 de Abril de 1931.

6243

4.399

MARTINEZ OLIVARES, Juan, y Contreras Cortés, Vicenta; naturales de Vélez-Rubio, vecinos de Murcia, el primero, en Vista Bella, y la segunda, debajo del Puente Nuevo, en la actualidad en ignorado paradero; de estado casado y soltera, de veinticuatro y veintitrés años, respectivamente; hijos de Pedro y Nicolasa y de Miguel e Isabel; procesados en causa número 15 de 1934 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

6247

4.400

MENDEZ GONZALEZ, David; hijo de Prudencio y de Antonia, natural de Magaz (León), de estado soltero, profesión alpargatero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Montserrat, números 10 y 12, principal, primera; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

6191

4.401

MENGUAL NICOLAS, Francisco; natural de Murcia, de estado casado, de profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Blasa; domiciliado últimamente en Barcelona o Sabadell, calle del Mar, número 11; procesado en causa número 313 de 1934 por el delito de rapto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6165

4.402

MOLINA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fioridablanca, número 99, segundo, cuarta; procesado en causa número 101 de 1935 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6190

4.403

MONTOYA FERNANDEZ, Remedios Eduarda; hija de Juan y Visitación, de veintinueve años de edad, casada, natural de Tomelloso, gitana, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para ser oída y otras diligencias y reduciría a prisión en causa que se sigue con el número 53 del año actual sobre estafa.

6115

4.404

MOYA GARCÉS, Benito; hijo de Narciso y de Carmen, natural de Peñafiel, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Cadrete; procesado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 48 de 1934; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

6267

4.405

MIGUEL CAMPOS, José; hijo de Pablo y de Regina, natural de Burgo de Osma (Soria), estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Murillo, número 2, primero, primera; procesado en causa número 9 de 1935 sobre hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número

14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6195

4.406

NICOLAS CARRASCO, Juan; domiciliado últimamente en Torrente, calle Benito Pérez Galdós, número 4, piso bajo; procesado en causa número 9 de 1935 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6181

4.407

NEVA FELICIANO, Juan; natural de Celeiroz (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en el Castro, Municipio de Viana del Bollo, hijo de Adolfo y María, no sabe leer ni escribir, procesado en sumario número 21 de 1934, sobre lesiones a Manuel Sinza González; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, para ser constituido en prisión; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6186

4.408

NOVOA GARCIA, José; natural de Chantada (Lugo), de estado soltero, profesión cocinero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente, entre otros, en la calle de la Luna, número 19, piso primero derecha, procesado por estafa en causa número 333 de 1933; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6158

4.409

ORDÓÑEZ IBÁÑEZ, Elvira; de estado soltera, de profesión sus labores, de ignorado paradero, procesada en causa número 55 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del número 6, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6266

4.410

PAMBLANCO RIZONDO, José; natural de Pedralba, de estado casado, de profesión jornalero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente plaza de Santa Cruz, número 6, piso bajo, de esta ciudad, procesado en causa número 9 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6182

4.411

PANES PORQUERA, Cristóbal; natural de Aguilaş (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de uso público nombre supuesto, sumario número 301 de 1933; comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos ante este Juzgado de Lérida; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

6231

4.412

PEGUERALES GISBERT, José (a) "Tomate"; natural de Tortosa, de estado soltero, de profesión u oficio carpintero, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Cinta, domiciliado últimamente en Tortosa, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por robo (número 35-1935); comparecerá en término de diez días, de rejas adentro de la Cárcel de Tortosa, a cumplir la prisión decretada y práctica de diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6262

4.413

PEREZ GUEVARA, Francisco; natural de Puerto Lumbreras (Murcia), de estado soltero, profesión albañil; de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 54 de 1933, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6193

4.414

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 9 de Julio de 1934, por la que se llamaba a Angel Arjonilla Vega, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y María, carpintero, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 115 de 1933, por tenencia de útiles

para el robo, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

6153

4.415

PINEDA CASTRO, Fernando; domiciliado últimamente en esta ciudad de Granada, natural de Zaragoza, hijo de Pablo y de Petra, sin instrucción y de cuarenta y tres años de edad, procesado por el delito de robo, causa número 456 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6140

4.416

PORTILLO ACEDO, Lorenzo; de dieciocho años de edad, hijo de Ramón y de Purificación, de estado soltero, natural de Abanto y Ciérvana, partido judicial de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana, barrio Pucheta, número 52, primero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, según lo acordado por dicha Superioridad en causa número 310 de 1933, por el delito de lesiones y daños; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6124

4.417

RAMOS ORTEGA, Antonio; de sesenta y cuatro años de edad, del campo, soltero, hijo de Juan y de Ana, natural de Benarraba, vecino de Jimena, domiciliado en Tosorillo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 161 de 1934, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6254

4.418

REYES GALAN, Vicente; hijo de Vicente y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, de profesión panadero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado, por estafa, en causa número 257 de 1929; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

6127

4.419

ROMERO FERNANDEZ, Rafael; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, Agente comercial, hijo

de Manuel y de Josefa, natural de Boiro-Noya, partido de Noya, provincia de La Coruña, vecino de La Coruña, Caballeros, 56, primero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 448 de 1933, sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6222

4.420

SALAS RODRIGUEZ, José; natural y vecino de Sevilla, domiciliado en la calle de Bailén, número 45, hijo de Baldomero y de Antonia, de veintidós años de edad, soltero, dependiente, con instrucción y sin antecedentes penales, procesado en causa número 187 de 1932, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibiéndole, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6174

4.421

SANTACRUZ ORDOÑEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por rapto, sumario número 401 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6133

4.422

SARDA SALCEDO, Marcelino; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Córcega, número 255, garaje, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 11 de 1935, por tener decretada su prisión.

6215

4.423

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando a los procesados Canmen Gutiérrez Serrano, de treinta y dos años, natural de Madrid, hija de José y de Antolina, y José Pérez Cruz, de veinticinco años, natural de Bilbao, mozo de estación, casado, en causa que se les sigue por hurto, con el número 779 de 1929, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 28 de Diciembre de 1929 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 13 de Enero de 1930.

6236

4.424

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado

Mariano Zamora González, natural de Espinosa de los Monteros, hijo de Eusebio y de María Consuelo, de treinta y tres años, casado, estudiante, en la causa que se le sigue por estafa, con el número 1.629 de 1931, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto de 1934 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 2 de Octubre del mismo año.

6235

4.425

SANTIAGO MARTOS, Manuel; hijo de Bartolomé y de Bernarda, natural de Aguadulce, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por robo en causa número 545 de 1934; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

6126

4.426

TAPLA CANELA, Francisco; hijo de Juan y de Josefa, natural de Ronda, de estado soltero, profesión jardinero, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Marbella y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para ser reducido a prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6135

4.427

UN TAL JULIO, conocido por Servando; domiciliado en Lérez (Pontevedra), carterista, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Estrada, en el término de diez días, a fin de ser notificado del auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en el sumario sobre robo de dinero, número 41 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, recayéndole el perjuicio a que hubiere lugar.

6230

4.428

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cuarenta y siete años, hijo de Pedro y María, natural de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, a fin de ser reducido a prisión para que cumpla la pena que le fué impuesta en ejecutoria del sumario que se siguió contra el mismo ante dicho Juzgado con el número 377 de 1932 por escándalo público.

6134

4.429

VALDEPELE TUY, Lorenzo; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 127 de 1935,

por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4.430

VELA JIMENEZ, Enrique; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 164 de 1935, por robo a mano armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.431

VIVANCO CATALA, Pedro; natural de Barcelona, estado soltero, profesión Artes gráficas, de veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por estafa, en causa número 41 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6170

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBACETE

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en la providencia que a continuación se inserta, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos de divorcio número 78 de 1935, promovidos por el Procurador D. Francisco Sánchez Collado, en nombre de Angel Garcelán Castillo, contra su esposa María de los Remedios García Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a ésta a los fines y por el término que se acuerdan en dicha providencia.

“Providencia del Juez Sr. Asensio Miró.—Albacete, 8 de Mayo de 1935. El anterior escrito, con la certificación que acompaña, únase a las diligencias de su razón, declarándose competente este Juzgado, en vista de ellos, para conocer de la demanda de divorcio formulada a nombre de Angel Garcelán Castillo por el Procurador D. Francisco Sánchez Collado, a quien se tiene por parte en la representación que ostenta y en concepto de pobre; y proveyendo a lo principal del escrito fecha 30 de Marzo último, se admite a trámite dicha demanda, la cual será sustanciada por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía y modificaciones introducidas en la ley de 2 de Marzo de 1932. Se confiere traslado de tal demanda a la demandada María de los Remedios García Martínez, que será emplazada

por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado, toda vez que se halla en ignorado paradero, según se justifica en el incidente de pobreza que se tramita por separado; fijando a dicha señora el término de veinte días para que comparezca y conteste aquélla, formulando, en su caso, reconvencción; y mediante la ausencia de dicha demandada, se tiene por parte en estos autos al excelentísimo Sr. Fiscal, al que se notificará esta providencia y las demás resoluciones que se dicten. En cuanto al recibimiento a prueba, a su tiempo se acordará.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Asensio.—Ante mí: Miguel Casado.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y a los fines acordados, expido la presente en Albacete a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JC—482

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos incidentales de pobreza que, bajo el número 49 de 1935, se siguen a nombre de D. Angel Carcelén Castillo, representado por el Procurador D. Francisco Sánchez Collado, para litigar con su esposa doña Remedios García Martínez, cuyo actual paradero se ignora, en juicio de divorcio, se emplaza a la expresada señora para que, dentro del término de nueve días, comparezca y conteste la demanda incidental de pobreza formulada por su esposo, y se le apercibe que, de no verificarlo, se entenderá la sustanciación del incidente solamente con el Sr. Abogado del Estado.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Albacete a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JC—463

### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Lucía García Plaza, vecina que fué de esta ciudad, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a la práctica de un careo acordado en sumario que se instruye bajo el número 468 de 1934, por estafa a la misma.

Dado en Alcalá de Henares a 9 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Ochoa. El Secretario, Hilario Dago.

JO—6280

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Luis Hidalgo Novillo, de cuarenta y nueve años, casado, empleado, domici-

liado en Madrid, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración en sumario que se instruye bajo el número 297 de 1934, sobre estafas.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Ochoa. El Secretario, Hilario Dago.

JO—6281

### ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de los frutos que después se dirán, sustraídos de la Fábrica Aceitera, sita en la barriada de la Estación de la Romera, de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma D. Enrique Maldonado Sánchez Lafuente, en la madrugada del día 27 de Febrero del corriente año, dimanante de la causa número 18 de 1935.

#### Frutos sustraídos.

Ciento setenta kilos de aceituna.

Archidona a 10 de Mayo de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga.—El Secretario (ilegible).

JO—6282

### AYORA

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita carta-orden de la Audiencia de Valencia para hacer efectivas por procedimiento de apremio las costas causadas en el Tribunal Supremo, y las posteriores en recurso de casación por infracción de ley, interpuesto por don Segundo Bru Jiménez, en autos de mayor cuantía, contra la Junta de Albaezgo particular de D. Eduardo Lopez Caviro, cuya cuantía total asciende a 4.046 pesetas con 16 céntimos, más 1.000 pesetas calculadas, sin perjuicio, para este apremio, habiéndose acordado, como se verifica, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados:

1.º Una labor denominada La Molinera, incluso los pinos que pudieran cortarse en la misma, con sus anejos de parte del Galapagar, de la de Gachas, de la zona de Polope, Cueva de la Higuera, la mayor parte de la del Aperador o Moquita y parte de las tierras llamadas de Juan Martínez; con una casa llamada de Moquita, que corresponde por entero a esta finca y que está situada en la suerte primera de las diez que comprende; tiene dentro de sus linderos las fuentes de la Hiedra, Fresnes, del Peral, del Puntalejo y de Don Juan y el charco de Los Gavilanes y el pozo de la Molinera. Esta labor está situada en este término, partida de la Sierra, y tiene una cabida total de 23 cahizadas, o sean 368 hectáreas 54 áreas. Valorada en 180.000 pesetas.

2.º Una finca situada en este término municipal, partida del Chorri-

de terreno regable, de cabida sobre cuatro tabullas, equivalentes a 33 áreas y 60 centiáreas, dentro de cuya superficie hay construidos dos edificios, el primero destinado a molino harinero, con fachada al Saliente, y el segundo destinado al servicio de dicho molino y situado algo distante de él y a la parte Poniente de la finca. El resto de la mencionada posesión está destinado a jardín-huerta y ejidos para adorno y servicio de dichos edificios. Los lindes generales de esta finca son: Por Saliente, con el camino que va desde el convento de Santo Domingo a la carretera de Ayora a Albacete; Mediodía, con huerto que fué de dicho convento y hoy de los herederos de Pedro Antonio Cámara; Poniente, con tierras de Cristóbal Catalán Abarca, y Norte, con las de don José Molina Abellán, D. José del Campo Perales y D. Juan Miguel Sánchez Irujo. Valorada en 10.250 pesetas.

3.º Mitad indivisa de una finca rústica situada en este término municipal, partida de El Romeral, de cabida seis tabullas, equivalentes a 50 áreas y 46 centiáreas, que limita, por Saliente, con tierras de Antonio Piqueras Rodríguez; Mediodía, con el Reguero de Garapata; Poniente, con tierras de Vicente Roglá y Garrido, y Norte, con el camino del Contador. Valorada en 150 pesetas.

4.º Mitad indivisa de otra finca rústica situada en este término municipal, partida de El Romeral, lindante, por Saliente, con tierras de Antonio Martínez y Juan, antes José; Mediodía, con las de Damián Valles Catalán; Poniente y Norte, con las de Miguel Martínez. Valorada en 1.000 pesetas.

5.º Mitad indivisa de otra finca rústica en el mismo término y partida que la anterior; lindante, por Saliente, con tierras de Vicente Sánchez; Mediodía, con las de la testamentaria de D. Segundo Bru Martínez; Poniente, con las de los herederos de Pedro Martínez Medina, y Norte, con el Reguero de Garapata. Valorada en 70 pesetas.

6.º Mitad indivisa de otra finca rústica en este término, partida de La Caseta; lindante: por Saliente y Mediodía, con tierras de la testamentaria de D. Segundo Bru Martínez; Poniente, con las de José Murcia Martí, y Norte, con las de Manuel Ródenas Martínez. Valorada en 1.000 pesetas.

7.º Una finca rústica en este término, partida de La Hoya de la Caseta, en que existe, además, una casa y un corral; lindante, por Saliente, con el cerro de dicha Caseta; Mediodía, camino de la Mesta o Vereda; Poniente, con tierras de Rafael Catalán, y Norte, con las de Francisco Martínez. Valorada en 11.000 pesetas.

8.º Mitad indivisa de una casa-habitación en esta villa, calle de la Marquesa, núm. 68, sin que conste el de la manzana ni la medida superficial; lindante, por la derecha, con otra de los herederos de D. Vicente Ródenas Valles; por izquierda, con la de don José del Campo Perales, y por detrás, con huerto de D. José Pérez Pérez. Valorada en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 12 de Junio próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

Primero. Que las fincas anteriormente descritas salen a subasta por los respectivos tipos de tasación expresados y que se refieren a la totalidad o a la mitad, según se expresa en las descripciones.

Segundo. Para tomar parte en el remate deberán consignar el 10 por 100 de dichos tipos de tasación, sin cuyo requisito no podrán licitar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto. Se entiende que todo licitador acepta la aludida titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Ayora a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario, Daniel de Lucas.

JC—464

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de separación que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, se han dictado las siguientes

“Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela. Barcelona, 8 de Abril de 1935; por presentado el anterior escrito y documentos, que se unirán a sus antecedentes. A lo principal, se admite con arreglo a derecho la demanda de separación que se formula a nombre de D. Pedro Llopis Sellart, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en el articulado de la Ley de 8 de Marzo de 1932; y de la misma, se confiere traslado, con emplazamiento, a la esposa doña Josefa Logán Artigas y al Sr. Fiscal, a fin de que dentro de veinte días improrrogables comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, y para la adopción de las demás medidas que procedan a tenor del artículo 44 de aquella Ley y sustanciación de las incidencias que de ellas puedan derivarse, fórnese el correspondiente ramo separado y convóquese a marido y mujer a comparecencia ante este Juzgado, señalándose a tal fin el día 25 del actual y hora de las once, con prevención, respecto de la esposa, se acordará lo que correspondía, aunque no asista; fórnese también ramo separado para sustanciar la demanda de pobreza del Sr. Llopis, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares que prescriben los artículos 747 y 748 de la ley Procesal civil; y al otrosí por hecha para su tiempo la manifestación que contiene.—Lo mandó y firma el señor

Juez; doy fe.—Eyre Varela.—Ante mí, José Molina.”

“Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela. Barcelona, 6 de Mayo de 1935; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. A lo principal, no ha lugar a lo que se solicita, en atención a que el Ministerio fiscal tiene ya evacuado el traslado de contestación a la demanda; y al otrosí se traslada al día 20 del actual, y hora de las once, la comparecencia de los esposos acordada en el proveído de 8 de Abril último, y llévase a cabo la notificación, citación y emplazamiento dispuestos en él a la esposa Sra. Logan, por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la “Gaceta de Madrid” y “Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya”, significándole quedan a su disposición, en la Secretaría del que suscribe, copias de la demanda y documentos.

Lo mandó y firma el Sr. Juez.—Doy fe, Eyre Varela.—Ante mí, José Molina.”

En su virtud y para que tengan efecto la notificación, emplazamiento y citación dispuestos en las transcritas providencias a doña Josefa Logan Artigas, libro la presente, que firmo en Barcelona a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior. — El Secretario, José Molina.

JC—472

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal suplente número 13, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, en auto de 6 de los corrientes, dictado en la Sección primera del juicio universal de quiebra de la Sociedad J. Codina y Compañía y los socios componentes de la misma del comercio de esta ciudad, por el presente se hace público que en el referido auto se declaró en estado de quiebra a la expresada Sociedad y dichos socios, habiéndose retrotraído la declaración, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 1.º de Noviembre del año último, previniéndose que nadie haga pagos ni entregas a la Sociedad quebrada, sino al depositario nombrado, D. José María Pujol y Coll, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Balma, número 90, primero; bajo apercibimiento de no quedar descargados de sus obligaciones; previniéndose asimismo que quienes tuvieren en su poder bienes y pertenencias de la quiebra hagan manifestación de ellas al Comisario nombrado D. José Casals Cascante, también vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Vertrallans, número 4, primero; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Barcelona, 9 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, por D. Silverio Valls, José Muñoz.

El infrascrito Secretario judicial, doy fe y testimonio: Que el presente edicto se expide a instancia de don Enrique Guardia, instante de la quie-

bra, al que se auxilia con el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior. — El Secretario, P. D., José Muñoz.

JC—469

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

En méritos de los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Leonor Cubias Baró contra D. José Ribas Utset, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 4 de Mayo de 1935. Dada cuenta, habiendo quedado cumplidas todas las formalidades que indicaba la providencia de 7 del pasado Agosto, se admite la demanda de divorcio formulada, que se substanciará por los trámites del artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dese traslado al marido, D. José Ribas Utset, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción; y en atención a su ignorado paradero practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, y dese igual traslado al Sr. Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Juez.—Doy fe: Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.”

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D. José Ribas Utset, se expide el presente en Barcelona a 10 de Mayo de 1935.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Juan Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

El infrascrito Secretario

.Certifico: Que el anterior edicto se expide a instancia de la parte actora, que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.—Juan Comas.

JC—470

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, en providencia de 18 de Abril último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Paulina Burunat Mateu contra D. Juan y doña Josefa Burunat Mateu y D. Antonio Burunat Real y las ignoradas personas a quienes puedan perjudicar la concesión de la inscripción de nacimiento de la demandante en el Registro civil, se expide el presente, por medio del cual se emplaza a D. Antonio Burunat Real y a las ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la concesión de la inscripción en el Registro civil, solicitado por la actora, para que dentro del improrrogable término de nueve días, contaderos del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto, comparezcan en los autos personándose en forma.

Con prevención que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 6 de Mayo de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

El infrascrito Secretario

Certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.—Juan Comas.

JC—471

#### BEROLADO

En los autos incidentales de pobreza instados por el Procurador D. Salvador Caperos Pozo, en nombre de doña Juana Cuende Aguilar, contra su marido D. Severiano Hernando Córdoba, para en su día litigar sobre divorcio vincular, ha recaído la siguiente providencia:

Providencia.—Juez Sr. Alcaraz.—En Berolado a 9 de Mayo de 1935. Los anteriores escritos con su copia y certificación del Censo electoral que presenta el Procurador D. Salvador Caperos Pozo, designado en turno de oficio para la representación de doña Juana Cuende Aguilar, únase a los autos de su razón. Se admite la demanda de pobreza que se formula y escrito adicional de hechos, teniéndose por parte en nombre de la recurrente al Procurador citado, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; sustanciase la demanda por los trámites de los incidentes; se confiere traslado de la demanda a D. Severiano Hernando Córdoba y al Sr. Liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido, a los que se emplazará, con entrega de las copias para que en el término de nueve días comparezcan a contestarla; apercibiendo a don Severiano Hernando de que si no comparece en el término indicado, se sustanciará sólo con el Sr. Liquidador del impuesto de Derechos reales, y como dicho Sr. Hernando se encuentra en ignorado paradero, hágase el emplazamiento fijando la cédula en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el de su residencia última conocida e insertándola en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.”

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Berolado a 10 de Mayo 1935. El Secretario judicial, Eusebio Rodríguez.

JO—473

#### CADIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruye con el número 259 de 1935, por delito de hurto de un bolso a la turista Minanci Atein, que vive en el Bromley Read, y cuyo paradero actual se desconoce, se manda por dicho proveído citar a dicha perjudicada para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de General Riego, número 9, de esta capital, para prestar declaración en dicha causa y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para poder mostrarse parte en dicha causa y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderle por el hecho que se procede.

Cádiz a 10 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6283

#### CIEZA

El Sr. D. Ambrosio López Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza, en providencia de este día dictada en demanda de accidente de trabajo entablada por Primitiva Turpin Guillamón, contra D. Antonio Carrasco López, cuyo domicilio se desconoce, si bien el último lo fué en Mislata, ha acordado citar al último para que el día 31 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del antejuicio o acto de conciliación; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cieza, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JC—474

#### DAIMIEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanada del sumario instruido en este Juzgado con el número 86 del año 1933, por el delito de hurto contra el procesado José Ramos García, se cita por medio de la presente cédula al testigo del lmo. Sr. Fiscal, Sebastián San Román Carmona, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 17 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la citada Audiencia provincial de Ciudad Real para asistir a la celebración del juicio oral de la indicada causa; previéndole que, por su falta de comparecencia, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Daimiel, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Enrique Blázquez.

JO—6286

#### DAROCA

Don Luis Coscolluela Arcaz, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en la pieza de prisión de la causa número 2 de 1935, sobre daños, contra Hilario Langa Gimeno, he acordado dejar sin efecto la orden de detención decretada contra referido procesado por haber sido habido.

Daroca, 13 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis Coscolluela.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6287

#### FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 74 de 1935, sobre hurto de las tres ovejas que después se reseñarán, substraídas en la noche del 10 al 11 del actual, de la finca denominada “Palomino”, de este término, propiedad de D. Juan Márquez Real; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o au-

tores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

#### Señas de los semovientes.

Tres ovejas y un borrego, todos blancos, con las iniciales J. M. y otras dos S.

Dado en Fuente de Cantos a 13 de Mayo de 1935.—P. S. M., El Secretario, Eusebio Corpago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—6288

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que por edicto inserto en la GACETA DE MADRID de 1.º de Marzo último, se confirió traslado de la demanda de juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Evaristo Roy, en nombre y representación de doña Josefa Polo Magdalena y otros—que litigan con el beneficio legal de pobreza—, sobre nulidad de testamento y otros extremos, al demandado D. Enrique García, esposo de doña Vicenta Lasierra y legal representante de sus hijos menores Carmen, Eugenio y Enrique García Lasierra, emplazándole para que, dentro de nueve días, compareciera en los autos personándose en forma.

Y no habiéndolo verificado, se le hace un segundo llamamiento con emplazamiento para que, dentro del término de cuatro días, improrrogables, comparezca a los fines indicados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía, notificándose en los estrados del Juzgado las providencias que se dicten, y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 9 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario, Pascual Candela.

JC—466

#### LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 168 del año 1935.

#### Descripción.

Siete conejos, cinco gallinas y un gallo, sustraídos a Antonio Pozas Sánchez de su domicilio, Tortilla, 8, hecho ocurrido la noche última.

Dado en Linares a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—6293

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel García García, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Urbano y de Eulalia, natural de Cascante, partido judicial de Tudela, provincia de Navarra, vecino de San Sebastián, de estado casado, fotógrafo de profesión domiciliado en dicha localidad, calle de Aguirre Miramón, número 8, piso tercero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial con fecha 9 de Abril último en causa número 628 de 1931, por estafa, por la que fué decretada su prisión y ser llevada ésta a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que cedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, color de rostro sano, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

JO—6300

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfredo Lebrón, que vivía últimamente con sus padres en la calle de los Artistas, número 18, piso segundo izquierda, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas particulares se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mis disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—6301

#### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 2 al 3 del actual de una cuadra sita en el pueblo de Albalá y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 de este año, por robo.

#### Reseña de los semovientes.

De Pedro Fernández Polo:

Una mula de diez años, castaña obscura, recién pelada, hierro confuso en la nalga derecha.

Otra mula de veinte años, con las mismas señas que la anterior y desherrada.

De Alfonso Galán Bonilla:

Un mulo, rojo obscuro, de cuatro años, recién herrado de las manos.

Otro mulo, castaño obscuro, recién herrado de las manos.

Un candado, dos albardillas, un apaño, cuatro jáquimas y un cabezón.

Dado en Montánchez a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Adolfo Lozano.—El Juez, Enrique Griñán.

JO—6303

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 7 del actual de la finca al sitio Regalo, del término del Valdehuentos, y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de este año.

#### Reseña de los semovientes.

De Francisco Solano Roncero:

Un mulo, capón, de doce años, alzada 1,37 metros, castaño obscuro, bocinegro, marca P. 7 en la nalga izquierda.

De Pedro Solano Merino:

Un mulo, capón, de cuatro años, alzada 1,66 metros, castaño obscuro, bociblanco, marca P. 7 en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Adolfo Lozano.—El Juez, Enrique Griñán.

JO—6304

#### MURCIA

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a la dueña de cuatro palomas que la noche del día 9 de Abril último y a espalda de la Cárcel de esta ciudad sustrajo el procesado en el

sumario que se instruye en este Juzgado con el número 96 de 1935, sobre robo, Juan Alarcón Rueda, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el referido sumario.

Murcia, 12 de Mayo de 1935. — El Secretario, Adolfo Pasco.—El Juez, Fernando Ferreiro.

JO—3305

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matias Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Luis Rattier Nadal, que se sigue ante este Juzgado, se nombraron Síndicos a don Ramón Muret Badia, D. Enrique Fust Casas y D. Jaime Vadell Prohens, vecinos de Palma; los cuales, previa la oportuna promesa, han sido puestos en posesión de su cargo; y se previene por el presente a las personas interesadas que hagan entrega a los referidos Síndicos de cuanto correspondiera al citado quebrado D. Luis Rattier Nadal.

Palma de Mallorca a 30 de Abril de 1935. — El Juez, Matias Romero.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

JC—467

## PAMPLONA

En virtud de la correspondiente providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital en el sumario que se sigue con el número 179 de 1935, por estafa, a virtud de denuncia de Máximo Yarza Lobar, se cita por medio de la presente al inculcado José Ciganda Jamsarán, con última residencia en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Gómez.

JO—6306

## PONFERRADA

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto y en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 40 de 1934, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria llamando a los procesados Manuel Pérez Blanco y Antonia Rodríguez Da Silva y que se insertó en la GACETA DE MADRID, por haber sido capturados e ingresados en la Prisión dichos procesados.

Dado en Ponferrada a 5 de Mayo

de 1935.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.—El Juez, Julio Fernández.

JO—6307

## PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Pedro Senén de las Heras, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Azután, correspondiente a este partido, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto de 9 de Diciembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado de primera instancia las instancias acompañadas de los documentos necesarios, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia o "Gaceta de Madrid".

Se hace constar a los debidos efectos, que el funcionario no tendrá otra retribución que los derechos de arancel, y que esta villa consta de 570 habitantes.

Dado en Puente del Arzobispo a 13 de Mayo de 1935.—El Juez de primera instancia accidental, Pedro Senén.

JO—6308

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Lucio Valentin Zuazo Riaño, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de doña Esperanza Mendi Alonso, representada en terno de oficio por el Procurador D. Lucilo Gómez de la Peña, sobre presunción de muerte de D. Camilo Mendi Gómez, padre de aquélla, declarada pobre en incidente de pobreza para litigar en dicho procedimiento, ha recaído sentencia, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Camilo Mendi Gómez, padre de la demandante en estos autos doña Esperanza Mendi Alonso, representada por el Procurador D. Lucilo Gómez de la Peña; notifíquese en forma y publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a los efectos que determina el artículo 192 del Código civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lucio V. Zuazo.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que conste y su inserción en dichos periódicos oficiales, expido el presente en Santo Domingo de la Calzada a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lucio V. Zuazo.

JC—493

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador habilitado don

Santos Díaz Quevedo, en representación de D. Vicente Aznar Belsuè, contra la herencia yacente de D. Jacinto Maestro Ramos, o, en su caso, contra los causahabientes de éste, sobre reclamación de 54.333 pesetas por principal e intereses hasta la fecha de demanda más los intereses desde la fecha de su interposición y las costas, tiene acordado se empiace a la citada herencia a los que sean sucesores hereditarios del causante D. Jacinto Maestro Ramos o se crean con derecho a repetida herencia, nuevamente, para que, dentro del término de cinco días, inprorrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en San Vicente de la Barquera a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial interino, Wenceslao Aveccillo.

JC—468

## TETUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 153 de 1935, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Emil Wilhelm Etumpp, nacido el 17 de Marzo de 1886 en Keigsbergi, Pr. (Alemania), viudo, pintor, hijo de Willgen y de Maria, con pasaporte expedido en aquella ciudad, número SL 127 de 1933, el 4 de Agosto de 1933, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día siguiente al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona y en la "Gaceta de Madrid", con el fin de prestar declaración en indicado procedimiento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuan a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—6309

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 119 de 1935, sobre malversación, ha acordado se cite por medio de la presente a Francisco Bravo Gallego, carterero que fué del Puerto Capaz, de donde fué trasladado a Larache el año 1933, cesando en dicho cargo por haber sido expulsado del Cuerpo, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, siguientes al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona y en la "Gaceta de Madrid", con el fin de prestar declaración en indicado procedimiento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuan a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—6310